

SECCION GENERAL**Contratos
Sociales**

(*)

AGENCIA PRIVADA DE VIGILANCIA «ALAS S.R.L.» - A los efectos de dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, y de conformidad con lo ordenado en los autos Nº 30.081, carat. «Empresa Privada de Vigilancia «Alas S.R.L.» p/Insc. Soc.» que se tramitan ante el Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro, se hace saber: 1) Socios: Roberto Andrés Lacabanne, de 64 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Los Robles 1454, Godoy Cruz, Mendoza, L.E. Nº 6.865.408; Rubén Teófilo Escobar, de 58 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Uruguay 904, Godoy Cruz, Mendoza, L.E. Nº 4.369.435 y Estella Maris Alfaro, de 39 años de edad, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio real en calle Los Robles 1454, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. Nº 13.941.132. 2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato constitutivo de fecha 28 de julio de 1998 y modificación de aumento del capital social y determinación del mismo, cambio de domicilio social, aprobación de la cesión de cuotas sociales, designación del Dr. Bernardo Calderón y habilitación definitiva, según Acta de fecha 29 abril de 1999. 3) Denominación: «Empresa Privada de Vigilancia Alas S.R.L.». 4) Domicilio social: Teniente Primero Ibáñez Nº 21, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal, por cuenta propia o asociada a terceros la prestación de servicios de vigilancia y seguridad regulados y que emanan de la Ley Provincial 6441, y sus Decretos Reglamentarios 1320/97 y 1954/97, a cuyo objeto se ha obtenido la pertinente autorización emanada de la Resolución Nº 861-JyS, de fecha 7 de julio de 1999 del Ministerio de Justicia y Seguridad, Gobierno de la Provincia de Mendoza, visado y registrado por el Registro Provincial de Empresas Privadas de Vigilancia, así como toda otra actividad, conexas, afín o vinculada al objeto principal y que se encuentre habilitada y

reglada por autoridades de supervisión pertinentes. Para el mejor y más acabado cumplimiento de sus objetivos sociales, la sociedad estará facultada para ejercer y ejecutar toda clase de actos comerciales de cualquier naturaleza y jurisdicción (a salvo de las Leyes Provinciales y Nacionales que regulen su ejercicio) y que se hallen directa o indirectamente vinculados o relacionados con su objeto social. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente por decisión de los socios que representan la mayoría del capital social. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), que queda dividido en 100 (cien) cuotas de Cien pesos cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. Estella Maris Alfaro: Sesenta y Cuatro (64) cuotas que representan un sesenta y cuatro por ciento (64%); El Sr. Roberto Andrés Lacabanne: Tres (3) cuotas que representan un tres por ciento (3%) y el Sr. Rubén Teófilo Escobar: Treinta y tres (33) cuotas, que representan un treinta y tres por ciento (33%). Las cuotas se integran con bienes de uso y dinero en efectivo, en un noventa y cinco por ciento (95%) y cinco por ciento (5%) respectivamente. Administración, fiscalización y representación legal de la sociedad: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente, del Director Técnico y del Subdirector Técnico habilitados, Sres. Lacabanne y Escobar, respectivamente, quienes quedan designados como gerentes, por el término de 10 (diez) ejercicios, siendo reelegibles. Tendrán todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Cód. Civil y 9 del Dec. Ley 5965/63. No percibirán ninguna retribución independiente de las utilidades líquidas que correspondan a los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Bto. 97247

24/12/99 (1 P.) \$ 38,95

(*)

ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (Constitución de Sociedad). De conformidad con lo determinado por el Art. 10 de la Ley 19550 (t.o.) 1984, se hace saber a constitución de A.I.S.A. con domicilio legal y sede social en calle Ingeniero Maggi Nº 471, Bº Batalla del Pilar, Godoy Cruz, Mendoza. Socios MARIO FERNANDO RODRIGUEZ, argentino, casado, D.N.I. 16.861.453, arquitecto, de 37 años de edad, domiciliado en calle Ingeniero Maggi Nº 471, Bº Batalla del Pilar, Godoy Cruz, Mendoza y SERGIO DANIEL VIDELA, argentino, casado, D.N.I. 17.204.078, ingeniero civil, de 35 años de edad, domiciliado en calle Perito Moreno Nº 72 - 2º Piso Dpto. 4, Godoy Cruz, Mendoza. Duración: será de noventa y nueve años a contar desde la fecha del Acta Constitutiva. Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o suscripción de acciones de otras sociedad en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Constructora: mediante el proyecto y/o cálculo y/o dirección técnica y/o ejecución y/o administración y/o construcción de todo tipo de estructuras de cualquier material en obras públicas y/o civiles, hidráulicas, eléctricas, viales, de acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general, de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o a explotaciones comerciales, o industriales a cocheras o establecimientos o privados de características particulares, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas, reparaciones de edificaciones y/o obras civiles e Industriales y cualquier otra obra de ingeniería y/o arquitectónicas. Toda estas actividades podrán efectuarse tanto para la comercialización de las construcciones concluidas como objeto lucrativo o simplemente, mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas, por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la evolución del capital de la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. b) Comerciales: Mediante la

comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. c) Industriales: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización de productos, subproductos derivados de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, agropecuarias, forestales, químicas y mineras. Fabricación de materiales de construcción. d) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, registrar patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean nacional o extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contará con asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que corresponda. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos. Capital Social: El Capital Social es de pesos doce mil (\$ 12.000,00), representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una de ellas, con derecho a cinco votos por acción. El Capital se suscribe totalmente en este acto y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo, de la siguiente forma. A) El señor Mario Fernando Rodríguez suscribe cincuenta acciones, integrando un monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) y b) El señor Sergio Daniel Videla, suscribe cincuenta acciones, integrando un monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00). El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la presente escritura. Administración y Fiscalización: La Sociedad será dirigida

da y administrada por un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores suplentes, según lo fije la Asamblea que deba elegirlos, los que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Director, fijando el orden de su reemplazo y distribuirá los demás cargos que estime convenientes. Se nombra para integrar el primer directorio, cuya duración será de tres (3) años a partir del día de la firma del Estatuto a las siguientes personas: Presidente: Sr. Mario Fernando Rodríguez y Director Suplente: Sr. Sergio Daniel Videla. La Sociedad de acuerdo al Art. 284 de la Ley 22.903, Prescinde de la Sindicatura. Los socios tendrán el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio Económico-Financiero: El Ejercicio Comercial se cierra el 30 de Junio de cada año. Al finalizar cada ejercicio se realizará un inventario y los estados contables, que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia y deberán reunir los requisitos técnicos usuales, debiendo contemplarse la creación de provisiones, provisiones y reservas, así como también las depreciaciones de los bienes de uso necesarios para la obtención de un resultado que revista el carácter de líquido y realizado. Esta documentación, con la memoria sobre la marcha de la sociedad y demás exigencias legales y estatutarias serán sometidas por el Directorio a la Asamblea para su posterior consideración y aprobación, siendo puestos a disposición de los accionistas e interesados que las solicitaran, en la sede Social con quince días de anticipación a su consideración por la Asamblea de acuerdo a las disposiciones legales. La fecha de cierre de los ejercicios comerciales podrá ser modificada por resolución de Asamblea Extraordinaria, conforme a las disposiciones y tramitaciones legales pertinentes.

Bto. 97226

24/12/99 (1 Pub.) \$ 57,00

(*)

NEYRO S.A. - De acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, «NEYRO S.A.», informa:

a) Socios: José Luis Flamant, de 63 años de edad, casado, argentino, comerciante de profesión, domiciliado en 9 de Julio 651, San Martín, Mendoza, L.E. 6.870.961, Rosa Yamín, argentina, de 59 años de edad, casada, argentina, ama de casa de profesión, domiciliada en 9 de Julio 651, San Martín, Mendoza; José Luis Flamant (hijo), de 41 años de edad, casado, argentino, comerciante de profesión, D.N.I. 13.328.125, con domicilio en Espejo 58 D pto. «B» «13», San Martín. Mendoza; José Alberto Flamant de 39 años de edad, casado, argentino, D.N.I. 13.870.870, contador publico de profesión, con domicilio en Mzna. 9 Casa 21 B° San Pedro, San Martín, Mendoza; Liliana Ester Flamant, de 37 años de edad, casada, argentina, D.N.I. 14.880.365, comerciante de profesión, con domicilio en Costa C. Montecaseros s/n, San Martín, Mendoza; Orlando Daniel Flamant, argentino, de 35 años de edad, casado, agricultor de profesión, D.N.I. 16.330.949, con domicilio en Almirante Brown s/n, San Martín, Mendoza; Rubén Dario Flamant, argentino, soltero, de 23 años de edad, agricultor de profesión, D.N.I. 24.557.678, domiciliado en 9 de Julio 651, San Martín, Mendoza; y Walter Fabián Flamant, argentino, de 32 años de edad, casado, comerciante de profesión, D.N.I. 18.061.646, con domicilio en 9 de Julio 651, San Martín, Mendoza. b) Contrato constitutivo firmado el día 01 de abril de 1.997. - c) Denominación de la sociedad: «NEYRO S.A.» d) Domicilio de la sociedad: Ciudad de San Martín, Mendoza. Domicilio de la sede social: 9 de Julio 651, San Martín, Mendoza. e) Objeto social: El objeto será por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, y distribución de mercaderías, maquinarias agrícolas, viales, industriales y de todo tipo, automotores y camiones, materias primas y productos elaborados o no, semovientes, cereales, oleaginosas, forrajes y demás productos y frutos del país y sus derivados, y el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza. b) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de cargas, a corta, media, y larga distancia, ya sea dentro de los límites del país o fuera de ellos. c)

Industriales: Mediante la industrialización o transformación de productos o frutos agrícolas, mineros, materia prima o bienes en general. d) Agrícolas: Mediante la plantación o siembra o explotación de cualquier forma de campos, propiedades rurales o cultivos propios o arrendados y especialmente la siembra de forrajes, granos, cereales y oleaginosas, la forestación, la frutihorticultura y otras. e) Ganaderas: Mediante la cría, engorde, compra, venta y/o reproducción de ganado menor y mayor o cualquier otro modo de explotación de los negocios de haciendas, establecimientos ganaderos, de granja, ya sean propios o ajenos. f) Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la división de tierras, su parcelamiento o urbanización y la realización de loteos. g) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, y/o personas individuales para operaciones realizadas o a realizarse, o directamente mediante financiaciones, contrataciones, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, con exclusión de las operaciones financieras que están expresamente reservadas a entidades especialmente destinadas a realizarlas. f) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el registro público de comercio. g) Capital Social: Ascende a la suma de pesos trescientos cuarenta y un mil (\$ 341.000), representado por tres mil cuatrocientas diez (3.410) acciones ordinarias, nominativas, no endosables clase «A» de pesos cien (\$100) c/u., con derecho a 5 votos por acción. h) Organos de administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un director titular, con el cargo de presidente, y un director suplente, elegidos por la asamblea ordinaria, con mandato por tres ejercicios. Siendo reelegibles indefinidamente. Composición del primer directorio: Presidente: Walter Fabián Flamant; Director suplente: José Alberto Flamant; Sindicatura: Se prescinde de la misma en función de lo establecido en el artículo 284 de la Ley 19.550. i) Representación legal: la representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio o de quien lo reemplace

en ausencia de este. j) Fecha de cierre del ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

Bto. 90879

24/12/99 (1 Pub.) \$ 43,70

(*)

BARRAL Y ROCA S.A. - Comunica que por Asambleas de fecha 4 de mayo de 1999 y 3 de Noviembre de 1999, aprobó: 1) Aumento de Capital a la suma de Pesos doscientos setenta mil. 2) Cambio de denominación a Roca S.A. 3) Reforma de Estatutos. Denominación: «ROCA S.A.», continuadora por cambio de denominación de «Barral y Roca Sociedad Anónima». Duración: noventa años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Vitivinícola: Mediante la explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura. Agrícologanadera: Mediante la explotación de campos, plantaciones, chacras y granjas para el cultivo de verduras, frutas, hortalizas y forestales, la cría de ganado de cualquier tipo y especie, en particular vacunos, caballos, porcinos y caprinos, animales de raza o cruza, asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos. Industriales: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento de productos, subproductos, derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales y mineras. Financieras: Mediante la concesión de préstamos y/o créditos, realizados con fondos propios a personas de existencia ideal o visible, con o sin garantías, destinados a la adquisición de bienes, al pago de obras o servicios. Quedan expresamente excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arriendo, fraccionamiento, subdivisión, de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal. Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.

Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. Cuando para el desarrollo de sus actividades sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. Capital: Pesos doscientos setenta mil, representado por dos mil setecientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos cien de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea designará como mínimo un Director Suplente y como máximo siete, por el mismo término. Representación: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Balance: cierra el 30 de junio de cada año. 4) Elección de Directorio: Presidente el Sr. Alfredo Roca y Directora Suplente la Sra. Gladys Nury Zingaretti de Roca. Bto. 97254
24/12/99 (1 P.) \$ 37,05

(*)

CLINICA DE MANOS S.A. - Constituida por Escritura N° 105 del 27 de octubre de 1999. Socios: Adolfo Rafael Martedí, DNI 11.920.250, argentino, casado, médico, de 43 años y Alicia Sara Badano, DNI 13.168.007, argentina, casada, ama de casa, de 42 años - ambos domiciliados en calle Bandera de Los Andes 373, San José, Guaymallén, Mendoza. Denominación: Clínica de Manos S.A. Domicilio: Garibaldi 402, Ciudad, Mendoza. Duración: noventa años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Medicina: Mediante la prestación de servicios médicos en la especialidad de cirugía de la mano, miembros superiores y nervios, cirugía plástica y reparadora de los miembros, traumatología, ortopedia y rehabilitación. Diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de la mano y miembros superiores. Farmacia: Mediante compra, venta, permuta, consignación y distribución de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso

humano, antibióticos, productos químicos que integren el recetario médico, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios, artículos de higiene y salubridad. Medicina Prepaga: Mediante la prestación de servicios médicos y asistenciales a los asociados al sistema, que mediante el pago de una cuota de cobertura se encuentren incluidos en los distintos planes, con las condiciones y tipo de prestaciones que se establezcan en cada caso. Los servicios podrán ser prestados por la firma, o mediante convenios que efectúe con distintas instituciones relacionadas con la medicina y sus distintas ramas asistenciales, de diagnóstico y curación. Licitaciones: Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. Capital: Pesos cincuenta mil, representado por quinientas acciones de Pesos cien de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete electos por el término de tres

ejercicios. La Asamblea designará como mínimo un Director Suplente y como máximo siete, por el mismo término. Representación: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Balance: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Adolfo Rafael Martedí y Directora Suplente: Alicia Sara Badano. Bto. 97255
24/12/99 (1 P.) \$ 40,85

(*)

VINMEN SOCIEDAD ANONIMA - Constitución. 1) Socios: Adriana Beatriz Fernández, argentina, nacida el 31 de Julio de 1969; de 29 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 20.866.298, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Godoy sin número, Distrito Andrade, Provincia de Mendoza y Sandra Edith Munívez, argentina, nacida el 22 de Diciembre de 1966; de 32 años de edad, Documento Nacional de Identidad número, 18.052.443, casada en primeras nupcias, de profesión docente; domiciliada en calle El Dique sin número, Distrito Los Campamentos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) Acta Constitutiva de fecha 5 de febrero de 1999, pasada ante el Escribano Roberto Domingo Petri, titular del Registro N° 118 bajo el N° 16 fs. 73 de protocolo general. 3- Denominación: Vinmen Sociedad Anónima. 4) Domicilio legal y Social en calle El Dique sin número, Distrito Los Campamentos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objetos: A) Comerciales: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercadería en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando Incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas; B)

Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad facultada a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. C) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de productos y subproductos agrícolas y/o alimenticios, madera y derivados, artículos empleados en la construcción, elementos para la industria automotriz o metalmecánica, ya sea mediante materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no, de producción nacional o extranjera, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas. D) Textiles: Fabricación y comercialización de tejidos, indumentaria, accesorios para vestir, confecciones textiles de toda clase, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas, tejido, grabados, pintado y planchado de telas y prendas. Confección de prendas de seda, lana, hilo y algodón de abrigo, de uso interior y exterior, deportivas y de vestir. E) Silvicultura y Forestación: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestaciones existentes o explotaciones de montes naturales o artificiales y reforestación. F) Agrícolas: Mediante la inversión en la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, recolección, comercialización o industrialización de los frutos y la práctica general de todo otro tipo de actividad agrícola, incluso forestal, vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y de pasturas. G) Pecuarias: Mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y de toda otra especie animal, en lo relativo a la crianza y reproducción de todo tipo de ganado y animales domésticos, susceptibles de comercializar en forma directa o a través de sus productos derivados,

incluyendo la explotación de granjas y de apicultura, curtiembre y peletería. H) Inversiones Financieras y de Crédito: Mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas nacionales o extranjeras y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Asimismo podrá realizar las actividades económicas tipificadas por el artículo 31º de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Dentro de este límite, podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a la colocación de fondos para: a) Participar como accionista en sociedades constituidas o que se constituyan con el objeto de administrar fondos de jubilaciones y pensiones conforme al Régimen previsto por la Ley Nacional 24.241, sus modificatorias y la reglamentación que a tal efecto se dicte; b) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados que se coticen o no en Bolsa o Mercado de Valores del país o del exterior, c) Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades, operaciones de préstamos de dinero, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, d) Recibir toda clase de préstamos, sean de origen nacional o internacional, para ser aplicados al objeto social y e) efectuar cobranzas de impuestos, tasas, servicios y contribuciones de empresas privadas, públicas, mixtas tanto municipales, provinciales y/o nacionales. Quedan expresamente excluidas de este objeto, las actividades que tienen regulación especial por la Ley de Entidades Financieras o aquellas que dentro de las actividades crediticias tengan especial fiscalización estatal y requieran para su conformación de objeto expreso y único además de otros requisitos. I) Inmobiliarias:

Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, transformación venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al Régimen de Pre-Horizontalidad y la Propiedad Horizontal y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también, mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. J) Especialidades Medicinales y/o Farmacéuticas: Mediante la compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, subdivisión, envase, combinación de drogas farmacéuticas y especialidades medicinales; K) Urbanización: Mediante la subdivisión, colonización, el fraccionamiento, el sometimiento a lotes, a sistemas de Clubes de Campo, de Urbanizaciones de Parques, de dársenas privadas, tanto practicadas en terrenos propios como de terceros comitentes, pudiendo incluir en sus servicios y/u obras los proyectos, planos, mensuras y su gestión de aprobación. Estas actividades incluyen la realización para la propia entidad o para terceros, de proyectos y/o cálculos y/o la dirección técnica y la materialización de obras de desmonte y nivelación de tierra, apertura de calles, consolidación o cubierta de suelo, obras fluviales, redes de agua domiciliarias, redes de gas, electrificación y demás obras típicas de urbanización. L) Constructora: Mediante el proyecto y/o cálculo y/o dirección técnica y/o ejecución y/o administración y/o construcción de todo tipo de estructuras de cualquier material en obras públicas y/o civiles, hidráulicas, eléctricas, viales, de acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o a explotaciones comerciales o industriales o cocheras o establecimientos públicos o privados de características particulares, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas, reparaciones de edificaciones y/u obras civiles e industriales y cualquier otra obra de ingeniería y/o arquitectónicas. Todas estas actividades podrán efectuarse para la comercialización de las

construcciones concluidas como objeto lucrativo o simplemente, mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas, por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la evolución del capital de la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas: LL) Transportadora: Mediante la prestación a terceros con fines lucrativos, de servicios de transporte en el territorio Nacional o en el extranjero de elementos minerales, cosas, productos, sustancias y bienes muebles en general, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte y locomoción propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas. Incluye además actividades de courier, encomiendas y envíos postales nacionales e internacionales. M) Servicios Ambientales: Mediante el tratamiento de agua, en todas sus calidades, ya sean aguas limpias, industriales, cloacales, derivadas de procesos o no de aguas de efluentes y afluentes de ríos, lagos, mares o subterráneas, su transportación, reutilización y cuanto proceso pueda ser aplicado en forma física, química y/o biológica. Lo mismo para todos los elementos existentes en el ambiente, aire y tierra. N) Actividades Deportivas y Espectáculos: A través de la explotación de inmuebles propios o ajenos destinados a la enseñanza y práctica de deportes de toda naturaleza. Organización de espectáculos públicos o privados, contratando conjuntos, artistas, organizando confrontaciones deportivas en el país y en el exterior. Promoción de películas, programas, shows, salones de bailes, explotación de negocios, cinematográficos y teatrales, exhibición de películas y producción de las mismas. Organización de espectáculos radiales, televisivos y teatrales. Desarrollo de actividades de turismo y viajes a través de la comercialización de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos dentro y/o fuera del país y la organización y asesoramiento relativo a la preparación de contingentes turísticos; Ñ) Publicitaria: Elaboración de campañas publicitarias, utilizando distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de

afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de la publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudio de mercados, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados; O) Alimentación: Elaboración, industrialización, fraccionamiento, distribución y comercialización directa de aceites comestibles, grasas animales, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas no alcohólicas, harinas y de todo tipo de productos alimenticios. P) Consultora de Mandatos y Servicios: Mediante la prestación de asesoramiento técnico y/o científico al Estado como su proveedor o a terceros con fines lucrativos, incluyendo peritajes y auditorías, garantizando su elaboración directa por profesionales idóneos y matriculados en las prestaciones que en cada asesoramiento trate. Podrá asimismo la Entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposiciones de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocio fiduciario en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el servicio de representaciones, despacho de aduana, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. También podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad, cumpliendo para ello las normas que establezcan los organismos de control. Todas y cada una de las actividades previstas en el objeto social, sólo podrán ser desplegadas por la Entidad, previa autorización expresa cuando sea pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia cuando sean condicionantes y por vía de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y en servicio así lo requieran. La falta de cumplimiento previo de los requisitos normativos de cada actividad regulada y/o fiscalizada por el Estado, implicará la imposibilidad legal de su ejecución habitual, eventual o accidental. 6) Capital:

El Capital Social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), representados por mil doscientas acciones (1.200) ordinarias nominativas no endosables, clase «A», de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá quintuplicarse, conforme el artículo 188° de la Ley. 7) Administración: La dirección o administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, cuyos miembros podrán ser reelectos indefinidamente. No obstante el plazo indicado, los Directores durarán en sus cargos hasta la toma de posesión del nuevo Directorio que le suceda. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. 8) La Representación social corresponde al Presidente del Directorio. 9) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los accionistas la facultad prevista en el Art. 55° de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre. El ejercicio anual terminará el 31 de Diciembre de cada año. 11) Duración: Se pacta en noventa y nueve años, que se contarán a partir del día 5 de febrero de 1999. 12) Directorio: Se resuelve conformar el primer directorio, con un Director Titular y un Director Suplente de la siguiente manera: Presidente la señorita Adriana Beatriz Fernández y Director Suplente: la señora Sandra Edith Munívez.

Bto. 104977

24/12/99 (1 P.) \$ 124,45

Convocatorias



TEC INOX AMERICA SOCIEDAD ANONIMA - Legajo N° 4847.

Convoca Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Enero del 2000, 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda, en el domicilio social de Hipólito Yrigoyen 380 Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de considerar como único punto del Orden del Día: Cesión del paquete accionario. Cierre de registro de asistencias en el domicilio social para el día 4 de enero del 2000 a las 20 horas.

Bto. 97109

21/22/23/24/27/12/99 (5 P.) \$ 23,75

RICARDO VALLEJO S.A. - Convocatoria a asamblea general ordinaria. Cítase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 17 de enero de 2000 a las 18.00 horas en el local de la sociedad de Av. Las Heras 399, Mendoza a fin de considerar el siguiente Orden del Día: I- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y cuadros anexos y proyecto de distribución de ganancias acumuladas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1999. II- Aprobación de la gestión del directorio. III- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Bto. 97184
23/24/27/28/29/12/99 (5 P.) \$ 28,50

(*)

ROTARY CLUB JUNIN - De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales y las disposiciones legales en vigencia, convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 2000 a las 20.30 hs., en calle Alem N° 313, Junín, de la Ciudad de Junín, para el siguiente Orden del Día: 1°) Asamblea fuera de término. 2°) Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea. 3°) Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Recursos y Gastos, Anexo I, Notas a los Estados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio N° 1 y N° 2 cerrados al 30 de junio de 1998 y al 30 de junio de 1999, respectivamente.

Bto. 97259

24/12/99 (1 P.) \$ 8,55



Irrigación y Minas

(*)

Irrigación Expte. 43587-P, Juan Bautista Papagni, perforará a 25 metros, 6». Avenida Juan B. Alberdi y Tierra del Fuego, Cuadro Nacional, San Rafael. Dir. Téc. Lic. Ricardo Ermili. Bto. 82244
24/27/12/99 (2 P.) \$ 3,80

Remates



Jorge Oscar Oliveri, martillero, matrícula 1470, domiciliado Güemes 171, Piso 1, Ciudad, orden Sexto Juzgado de Paz, Sec. 11, autos 92849, caratulados: FURMAN SAMI CARLOS c/ELSA IRMA CORIA por CAMB.», rematará 29 de diciembre, hora 11, frente a la Secretaría del Tribunal, Piso 6°, Ala Sur, Palacio Justicia, Mendoza. El 50% indiviso de un inmueble, ubicado con frente a calle Once s/n, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, lugar denominado Barrio UJEMVI, lote 22, Manzana 5, Mendoza. Superficie: según título y plano 264,87 m². Límites: según constancias de fs. 26 vta. estos autos. Inscripciones: se encuentra inscripto a nombre de Tirso Hugo Andía, casado con Elsa Irma Coria, en el Registro de la Propiedad al N° 20233, fs. 290, tomo 55 «B» de Las Heras; Padrón Territorial N° 25195/3, Padrón Municipal N° 18691; O.S.M. cuenta N° 073-0081754-000-0. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 561,57; Municipalidad \$ 71,59, más apremio \$ 5,04; O.S.M. \$ 2.094,99 todas las deudas reajustables al momento del efectivo pago. Gravámenes: registra embargo estos autos por \$ 4.000. Mejoras: pisa sobre el terreno una casa antisísmica, compuesta de living-comedor, cocina comedor diario, un baño completo y un baño con inodoro y lavatorio solamente, tres dormitorios, espacio y/o galería cubierta, cochera y patio. Los pisos parquet en dos dormitorios, tapizmel en otro en el resto de la casa granítico, en la cochera de ladrillo rústico, carpintería metálica y madera pintada. El techo de la casa es de losa y el de la cochera de madera machihembrada. Posee todos los servicios. Se encuentra habitada por el Sr. Enrique Alberto García y familia, en calidad de locatario con contrato de alquiler vencido hace aproximadamente 3 meses. Base de remate: \$ 10.627 (70% del 50% del avalúo fiscal) al mejor postor. Comprador abonará acto remate en dinero efectivo 15,5% seña, comisión e Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Títulos y deudas agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. El comprador deberá tramitar a su cargo el

certificado catastral aprobado, a fin de la inscripción del inmueble. Informes Juzgado o martillero.

Bto. 97052

20/22/24/27/29/12/99 (5 P.) \$ 85,50

Carlos Nicolás Amitrano, martillero M. 1309, domiciliado Boulogne Sur Mer 1345, Ciudad, orden Séptimo Juzgado Civil, autos N° 67.302 caratulados «BANCO PREVISION SOCIAL S.A. c/ FRANCISCO CASIMIRO BRUNETTI EJEC. TIPICA» rematará 4 de febrero próximo a las 10 horas, en tercer piso Palacio de Justicia, frente Secretaría Tribunal, 50% indiviso de inmueble rural (dos fracciones de 25 ha. cada una, que por estar unidas forman una sola fracción de 50 ha.), con frente a calle Km. 48, ubicadas en Distrito El Carrizal, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 32.407 fs. 365 T° 54 «D» de Luján de Cuyo, a nombre de Francisco Casimiro Brunetti, en condominio con otro. Límites y medidas perimetrales: según constancia fs. 72 estos autos. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 06-122634, debe \$ 179,22; Padrón Municipal N° 38.720; Departamento General de Irrigación informa que no tiene derecho de agua de regadío inscripto pero si pozo al N° 335/778, debe \$ 2.057,13. Deudas reajustables al efectivo pago. Gravámenes: Embargo de autos \$ 47.804,76 sobre parte del demandado. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa ladrillo y block con techos chapa de zinc y pisos de cemento. Tres dormitorios, baño, cocina y galería cubierta, habitada por el Sr. Carlos Martínez y flia. como cuidador. Pozo de 10», desconectado (sin bomba, con motor); dos hectáreas de médanos, resto nivelado. Se encuentra alambrada en su totalidad. No posee servicios. Base de remate: \$ 3.793,65 (70% avalúo fiscal, parte indivisa) al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo 15,5% seña, comisión, impuesto fiscal. Saldo aprobación. Siendo también a cargo del adquirente la obtención del certificado catastral correspondiente. Si la compra se efectuase en comisión, deberá denunciarse el nombre del comitente en el mismo acto de la subasta. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán revisarse no admitiéndose recla-

mos posteriores al remate por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría Juzgado o martillero.

Bto. 97164

22/24/28/30/12/99 y 1/2/00 (5 P.) \$ 95

Ramón Fernández, martillero matrícula 1425, orden Cámara Primera del Trabajo San Rafael, Mendoza, autos N° 15.481 caratulados «BLAS LUIS ABEL y OTS. c/ MESSINA S.A.A.C.I.F. p/EJ. HONORARIOS», rematará veintiocho de diciembre de 1999 once horas, en el domicilio de la demandada, donde se encuentran los bienes a subastar sito en calle Adolfo Calle 1686, San Rafael, Mendoza, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Lote 1- 300 bandejas de madera para desecado de fruta, usada de 1,80 x 0,80 mts. Lote 2- Un escritorio metálico amarillo 4 cajones de 1,20 x 0,90 mts. Lote 3- Un escritorio metálico color gris 3 cajones de 1,20 x 0,90 mts. Lote 4- Un fichero metálico 4 cajones de 1,70 x 0,70 x 0,40 color gris. Lote 5- Un armario metálico 2 puertas color gris de 1,70 x 0,50 mts. Lote 6- Cinco sillas metal tapizadas bratina negra tipo butaca. Lote 7- Un perchero cromado de pie de 1,80 mts. de alto Lote 8- Un mostrador madera de cedro tapa fórmica gris 4 cajones 4 puertas corredizas de 3 x 0,90 x 0,40 mts. Lote 9- Un escritorio metálico con fórmica tapa color gris claro y negro con blanco 6 cajones de 1,30 x 0,70 x 0,90 mts. Lote 10° - Una banqueta metálica color negro de 1 x 0,40 x 0,50 mts. Se subasta estado que se encuentra. Comprador abonará acto remate 10% seña, 10% comisión martillero, saldo 1,5% impuesto fiscal más IVA de corresponder según situación fiscal del comprador y demandado una vez aprobado el mismo. Más informes: Secretaría autorizante o martillero, Pueyrredón 675, Tel. 432794. San Rafael, Mendoza. Firmado: Evangelisto Dellagnolo, juez.

Bto. 97166

23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 48,45

(*)

Eduardo E. Funes, Martillero Matrícula 1387. Comunica: Por orden Juez Juzgado Federal - San Rafael, a fs. 124, fs. 153 y fs. 164 Autos N° 81.530 «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FLORES JUAN CARLOS p/EJEC. HIPOTE-

CARIA», rematará día treinta de diciembre de 1999 a las once horas en calle Paso de Los Andes N° 645 de General Alvear, Mza., con base \$ 19.635 y al mejor postor, un inmueble ubicado en Pasajes Maestros Argentinos N° 1.034 - entre calles Los Andes y Avda. Alvear Oeste - de la Ciudad de General Alvear, constante de una superficie según título y Plano N° 1379/66 de DOSCIENTOS CINCO METROS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (205,05 m2.), limitando: Norte en 10 m. con Pasaje Maestros Argentinos; Sur: en 20 m. con lote 24; Este: en 20,49 m. con lote 18 y Oeste: en 20,52 m. con lote 16.- Mejoras: Pisa sobre el terreno una vivienda antisísmica, techos losa con cubierta zinc, carpintería madera, pisos baldosas, cielorraso yeso, muros revestidos parte machimbre, parte cerámicos, fachada con revestimiento piedra laja, vereda con baldosas, constante de dos dormitorios, baño instalado, estar, cocina-comedor, comedor, cochera, lavadero y tinglado. Posee electricidad, gas natural, agua potable, cloacas sin conectar. En muy buen estado de conservación. Desocupada.-Inscripciones deudas: En Registro Propiedad Matrícula N° 467/18, a nombre de Juan Carlos Flores, L.E. 8.023.074 (100 %), s/ informe fs. 148; En Dirección Gral. Rentas Padrón N° 18/12545. Avalúo año 1.999 \$ 24.742,00, s/informe fs. 142. Adeuda \$ 920,79 al 11/11/99; En O.S.M. Cuenta N° 051-2723. Adeuda \$ 106,35 al 01/11/99 s/ informe fs. 144/145; En Municipalidad Padrón N° 3139-2. Adeuda \$ 555,05 al 01/11/99 s/informe fs. 146.- Gravámenes: B-1) Hipoteca: a favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$ 17.000 - Not. Roberto García Cardoni (Ads. 131), Esc. N° 54, fs. 149 del 18-03-94.- Ent. N° 207 del 22-04-94.- B-2) Embargo Preventivo: \$ 2.000, con más \$ 950,00 que se estiman prov. p/responder a int. y costas.- Expte. N° 81.386-BCO. DE LA NAC. ARG. c/FLORES, JUAN CARLOS p/PROC. EJ. del Jdo. Federal de S. Rafael.- Reg. a fs. 90 T° 38 de Emb. de Gral. Alvear.- Ent. N° 226 del 24-3-97.- B-3) Embargo Preventivo: \$ 14.176, con más \$ 6.000,00 que se estiman provisoriamente para responder a intereses y costas.- Expte. N° 81.530 BCO. DE LA NAC. ARG. c/ FLORES JUAN CARLOS p/EJ. HIP., del Jdo. Fe-

deral de S. Rafael.- Reg. a fs. 109 T° 38 de Emb. de Gral. Alvear.- Ent. N° 472 del 20-5-97.- B-4) Conversión Embargo: Convertido en Ejecutivo, el embargo relacionado al asiento B-3.- Reg. a fs. 108 T° 14 de Aclaraciones.- Ent. N° 136 del 24-02-1998.- Condiciones de venta: Quien resulte comprador depositará al contado y en dinero efectivo en el acto de la subasta 8%, seña, 3 % comisión. Saldo e impuestos que correspondan, una vez aprobada la subasta.- No procede la compra en comisión.- Copia de Título y demás certificados agregados al expediente, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por defectos, falta u omisiones. Ofertas bajo sobre: (Art. 570 C.P.C.N.). Los interesados podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado los que se deberán dirigir al Juzgado actuante y entregarse en el mismo, 48 horas antes del remate, los que serán abiertos por el martillero al comenzar la subasta, haciendo conocer al público las ofertas recibidas, las que podrán ser superadas por los asistentes a viva voz. El sobre deberá contener nota indicando el Expte. y la oferta que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado y Expte. por el importe de seña (8 %) y comisión (3 %), nombre, domicilio real y especial dentro de la Jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades deberá acompañarse copia autenticada de Contrato Social y documentos que acrediten la personería del firmante. Asistencia Crediticia: El Banco de la Nación Argentina asistirá con crédito hasta el 70 % del valor de tasación o de realización - de ambos el menor - a quienes reúnan las exigencias y cumplan las condiciones exigidas por el Banco para acceder a dicha financiación, debiendo concurrir los interesados a las oficinas del banco con suficiente antelación a la subasta para mayor información. Más informes: Secretaría autorizante, Banco Nación Argentina y/o martillero Alem N° 120 - San Rafael - Tel (02627 422638 - Cel. 15670809. Bto. 97204 24/27/12/99 (2 Pub.) \$ 89,30

(*)

Santos Frigerio, martillero público matrícula 1884, orden Décimo Juzgado Civil, Comercial y Mi-

nas, Secretaría N° 10, autos N° 30.653 caratulados «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/PIVETTA ANGEL ALBERTO p/EJECUCION CAMBIARIA», rematará el día 7 de febrero próximo a las nueve y treinta horas, frente a la Secretaría del Juzgado, Palacio de Justicia, 2° piso ala norte, Mendoza. La parte indivisa cincuenta por ciento (50%) de un inmueble propiedad de Pivetta Angel Alberto con la base del cincuenta por ciento (50%) del setenta por ciento (70%) del avalúo fiscal, al mejor postor. Ubicado en el Distrito Plumerillo del Departamento de Las Heras, Mendoza, con frente a calle Lisandro Moyano N° 1047, designado como lote 4 de la manzana A, con una superficie según título y plano actualizado de 1982 de cuatrocientos metros con veintitrés decímetros cuadrados, cuyos linderos son: Norte: lote 5. Sur: lote 3 en cuarenta metros con cinco centímetros por cada lado. Este: lote 18 y Oeste: Carril Lisandro Moyano en diez metros por cada uno de estos últimos lados. Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo Judicial: Inscripto al N° 14447 fs. 929 T° 47 D de Las Heras a nombre de Angel Alberto Pivetta y Dora Beatriz Mantineo de Pivetta. Municipalidad de Las Heras: Padrón N° 2165 \$ 1613,47 (27-7-99). O.S.M. Cuenta N° 59813, \$ 442,07 (25-10-99). Dirección General de Rentas: Padrón N° 03-15870-6, \$ 3.888,79 más gastos y honorarios (31-7-99). Avalúo fiscal 1999 \$ 80.964. Gravámenes: Embargos: 1- \$ 100.000 Expte. 68669 «New Loan S.A. c/Angel Pivetta s/Ejecutivo» 15° Juzgado Civil, anotado F° 43 T° 42 Las Heras (14-12-94). 2- U\$S 64.050 Expte. 142816 «Bco. Regional de Cuyo S.A. c/Angel Pivetta y ots. p/Ejec.» 11° Juzgado Civil, anotado F° 54 T° 45 Las Heras (18-10-96). 3- \$ 4.500 Expte. 15162/T «D.G.I. c/Pivetta Angel p/Ejec. Fiscal» Juzgado Federal N° 2, anotado F° 137 T° 46 Las Heras (2-7-97). 4- \$ 30.450 Expte. 142.816 «Bco. Regional de Cuyo S.A. c/Pivetta Angel y ot. p/Ej.» 11° Juzgado Civil, anotado F° 52 T° 47 Las Heras. 5- \$ 15.950 Expte. 30652 «Atuel Fideicomisos S.A. c/Pivetta Angel p/Ej. Camb.» 10° Juzgado Civil, anotado F° 125 T° 49 Las Heras (16-4-99). 6- Estos autos por \$ 20.500 anotado F° 126 T° 49 Las Heras (16-4-99). 7- \$ 12.450 Expte. 30651 «Atuel Fideicomisos S.A. c/Pivetta Angel p/

Ej. Camb.» 10º Juzgado Civil, anotado Fº 127 Tº 49 Las Heras (16-4-99). En 1, 3, 5, 6 y 7 se embarga la parte del demandado. Mejoras: construcción antisísmica, salón comercial, oficina, privado y baño. Portón de acceso para camionetas a las cuatro cámaras frigoríficas, construidas mampostería, muro de ladrillón, placas de telgopor y revestimiento en ladrillo, piso, contrapiso placas de telgopor, recubrimiento de reja de hierro, mortero con arena, cal, cemento y baldosa calcárea. Vestuario con dos baños para el personal. Superficie cubierta 240 m2 y tinglado metálico de 280 m2. Actualmente ocupado. Base \$ 28.337. Copia de títulos, planos, certificados y deudas agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos por fallas o defectos posteriores a la subasta. Las deudas se actualizarán al día de pago. Quien resulte comprador depositará en el acto de subasta, al contado dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión martillero y 2,5% impuesto fiscal. Saldo de precio una vez aprobada la subasta. Informes: Secretaría autorizante o martillero, Avda. España 1190, dpto. 17, Tel. 156581324. Bto. 97228 24/28/30/12/99 y 1/3/2/00 (5 P.) \$ 180,50

Concursos y Quiebras

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, hace saber posibles interesados y acreedores que en autos N° 49.976 caratulados «**POGGIO EDGARDO CESAR p/CONCURSO**», se resolvió: «Mendoza, 7 de diciembre de 1999. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Disponer la conversión de la presente causa en concurso preventivo y en consecuencia declarar la apertura del concurso preventivo de Poggio Edgardo César, L.E. N° 8.144.499, con domicilio en calle Beltrán 2010, Godoy Cruz, Mendoza, dando por concluido el trámite de la quiebra declarada a fs. 18/19. 2) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prevista en los Arts. 28 y 29 L.C.Q. 3) Mantener en sus funciones al síndico designado en autos a fs. 50. 4) Fijar el día treinta y uno de marzo del 2000 como fecha

hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación y títulos pertinentes ante el síndico. 5) Fijar el día cuatro de mayo del 2000 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. 6) Fijar el día veintidós de mayo del 2000 como fecha hasta la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 L.C.Q.). 7) Fijar el día veintiuno de junio del 2000 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general (Art. 40 L.C.Q.). 8) Fijar el día siete de junio del 2000 como fecha en la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 L.C.Q.). 9) Fijar el día tres de agosto del 2000 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la categorización de acreedores. 10) Fijar el día diecisiete de octubre del 2000 como fecha en la cual vence el periodo de exclusividad. 11) Fijarse el día cinco de octubre del 2000 para que tenga lugar la audiencia informativa. Síndico: Ctdor. Gerardo Luis Ontivero. Domicilio: San Martín 1.052, 2º piso, Of. 12, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y jueves de 16.30 a 20.30 hs. Firmado: Dr. José E. G. Arcanán, juez. Gloria E. Cortez, secretaria. Bto. 97036 20/21/22/23/24/12/99 (5 P.) \$ 104,50

Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, a cargo del Dr. Guillermo G. Mosso, Secretaría N° 3, a cargo del suscripto, sito en calle Pedro Molina N° 517, 1er. piso, Ciudad, Mendoza (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 385/386 de los autos N° 691 caratulados «**BRU JULIO ESTEBAN p/QUIEBRA**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de noviembre de 1999. Autos y vistos... Resultando... Considerando... Resuelvo:... 1º- Declarar la quiebra del concursado Julio Esteban Bru, L.E. 4.985.135, con domicilio real en Joaquín V. González 390, Godoy Cruz, Mendoza, la que se ajustará a las normas para las pequeñas quiebras... 5º- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º- Intimar al fallido

para que dentro de los cinco días de notificado cumpla con los requisitos faltantes previstos por el Art. 86 Ley 24.522 y a ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable, dentro de las 24 hs. si las tuviera. 7º- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces en caso de hacerse... 10º- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24.522... Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 26 Ley 24.522. Fdo. Dr. Guillermo G. Mosso, juez». Síndico: Cont. Alfonso Alonso, con domicilio en Mitre 1448, local 35, Ciudad, Mendoza. Gabriel A. de las Morenas, secretario. 21/22/23/24/27/12/99 (5 P.) A/C.

Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, a cargo del Dr. Guillermo G. Mosso, Secretaría N° 3, a cargo del suscripto, sito en calle Pedro Molina N° 517, 1er. piso, Ciudad, Mendoza (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17/19 vta. de los autos N° 4.642 caratulados «**JACINTO FELIX ENRIQUE p/QUIEBRA**» se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 13 de mayo de 1999. Autos y vistos... Resultando... Considerando... Resuelvo:... 1º- Declarar la quiebra de Félix Enrique Jacinto, D.N.I. 11.925.031, domiciliado en Tiburcio Benegas N° 598, Godoy Cruz, Mendoza... 5º- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquellos para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º- Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado cumpla con los requisitos previstos por el Art. 86 Ley 24.522 y a poner sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable, dentro de las 24 hs. si las tuviera. 7º- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces en caso de hacerse... 10º- Intimar al fallido

para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado... 12º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24.522 y dentro de las 24 hs. de aceptación del cargo del síndico...». Y a fojas 96 se dispuso: «Mendoza, 9 de diciembre de 1999. Vistos y considerando... Resuelvo: 1º) Fijar el día 7 de junio del 2000 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 22 de junio del 2000, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 Ley 24.522 (Art. 200, 6º párrafo Ley 24.522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. 2º) Fijar el día 4 de agosto del 2000, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual, dictándose sentencia de verificación el 21 de agosto del 2000. 3º) Fijar el día 18 de setiembre del 2000 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo presentar observaciones hasta el 2 de octubre del 2000... Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 26 Ley 24.522. Fdo. Dr. Guillermo G. Mosso, juez». Síndico: Cont. Hilda Adriana Valls, con domicilio en Lamadrid N° 323, 2º piso, of. 5, Ciudad, Mendoza. Horacio de atención: lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 hs. Gabriel A. de las Morenas, secretario. 21/22/23/24/27/12/99 (5 P.) A/C.

Juzgado Primero de Procesos Concursales y Registro de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza a cargo del Sr. Juez Subrogante Dr. Guillermo Mosso. Hace saber que a fojas 25/17 de los autos números 31.687

caratulados «**FRISON, JOSE y FRISON, JOSE HORACIO p/ CONCURSO PREVENTIVO**». Resolvió: «Mendoza, 13 de Octubre de 1999. Autos y vistos:... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. José Frison, Céd. Extranj. N° 95.799 y José Horacio Frison, D.N.I. N° 10.736.982. 2º)... 3º) Fijar el día 17 de Abril del 2000, como fecha hasta la cual los acreedores, deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. 4º) Fijar el día 29 de Mayo del 2000, para la presentación de los informes individuales de la sindicatura. 5º)... 6º) Fijar el día 27 de Julio del 2000, como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 L.C., fijándose el día 10 de Agosto del 2000 como fecha hasta la cual podrá ser observado por los interesados el citado informe (Art. 40 L.C.Q.). 7º)... 8º)... 9º) Fijar el día 6 de Octubre del 2000, como fecha en que vence el período de exclusividad previsto por la norma del Art. 43 L.C. 10º) Fijar el día 2 de Octubre del 2000, a las nueve y treinta horas como fecha en la que se llevará a cabo la junta informativa que norma el Art. 45 inc. c de la L.C. 11º)... 12º)... 13º)... 14º)... 15º)... 16º)... Cópiese. Regístrese. Doctor Guillermo Mosso, Juez. Domicilio del Tribunal: Pedro Molina 517, Mendoza. Síndico designado: Alejandro Esteban Maserá; domicilio: Belgrano 1017, Godoy Cruz, Mendoza. Días y horas de atención: martes, miércoles y jueves de 17 horas a 20 horas. Bto. 97132

21/22/23/24/27/12/99 (5 P.) \$ 71,25

El Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro Público de la Pcia. de Mendoza, a cargo del Dr. José E. Arcaná, sito en calle Pedro Molina N° 517, Ciudad, Mendoza, hace saber por cinco días en los caratulados: «**EMPOP S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**» (Expte. N° 50212) la apertura del concurso preventivo de referencia con fecha 10 de noviembre de 1999, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Concursal al Estudio Ctdres. González Pérez, Jaime Eustaquio y Bronzini de Priori, Graciela M., con domicilio en la calle Perú N° 529, P.B., Ciu-

dad, Mendoza, hasta el día 17 de febrero del 2000. Se fija el día 3 de marzo del 2000 como fecha hasta la cual los acreedores que hubieran solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Se fija el día 3 de abril del 2000 como fecha hasta la cual deberá presentar a la Sindicatura los Informes Individuales (Art. 35 LC). Se fija el día 18 de abril del 2000 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LC). Se fija el día 19 de mayo del 2000 para que el Señor Síndico presente el informe previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 7 de junio del 2000 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (Art. 40 de la L.C.). Se fija el día 8 de mayo del 2000 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 de la L.C.). Se fija el día 23 de junio del 2000 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre las categoría de acreedores (Art. 42 de la L.C.). Se fija el día 22 de setiembre del 2000 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. Se fija el día 14 de setiembre del 2000 a las 10 (diez) horas a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Se hace constar que el Comité Provisorio de Acreedores está compuesto por Alquimad S.R.L, Kamaro S.R.L. y Cerámicos San Luis S.A.; quienes deberán aceptar el cargo en legal forma dentro de los dos días de notificado bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Mendoza, de diciembre de 1999. Dra. Gloria E. Cortez, secretaria.

Bto. 97168

22/23/24/27/28/12/99 (5 P.) \$ 128,25

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza hace saber que a fs. 19/20 de los autos N° 24.871 **LOZANO JULIO CESAR p/QUIEBRA NECESARIA**, se ha dictado resolución que transcripta en su parte pertinente dice: «Gral. San Martín, Mendoza, 26 de noviembre de 1999. Vistos y consideran-

do... Resuelvo: I- Declarar en estado de quiebra a Julio César Lozano. II- Designar síndico en los presentes a la Contadora María Teresa Capadona (Art. 64 Ley 24.522)... IV- Emplázase a los acreedores para que presenten al síndico a designarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día veintidós de febrero del 2000. V- Fijar la fecha cuatro de abril del 2000 en la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día diecinueve de mayo del 2000 para la presentación del informe general... VII-... Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico a designarse de los bienes de aquella... IX- Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley... Cúmplase y notifíquese en papel del Tribunal. Fdo. Dr. Luis Daniel Albani, juez. La Sra. Síndico María Teresa Capadona, ha designado para atención los días lunes y viernes de diecisiete a veinte horas en el domicilio de Godoy Cruz N° 688 de San Martín. Elizabeth Gallego, secretaria. 23/24/27/28/29/12/99 (5 P.) A/C.

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 1er. Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de noviembre de 1999, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de **FINCAS ARGENTINAS S.A.**, en el que se designó síndico a Silvia Ferruelo, con domicilio en la calle Tucumán 1539 7° «71», Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de febrero del 2000. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 6 de abril del 2000 y 19 de mayo del 2000, respectivamente. La audiencia informativa se realizará, el día 15 de setiembre del 2000, a las 10 horas. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999. Jorge A. Juárez, secretario. Bto. 97239

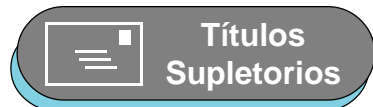
24/27/28/29/30/12/99 (5 P.) \$ 47,50

(*)

Juez Tercer Juzgado Procesos Concursales y Registro de la Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de Mendoza, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel De las Morenas hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 70/72 de los autos N° 5215 «**LOPEZ, LUIS SANTOS P/CONC. PREV.**», se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 17 de noviembre de 1999. Vistos: ... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de LUIS SANTOS LOPEZ (DNI N° 6.836.914), 2)... 3) Fijar el día 21 de agosto del 2000, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes al síndico... pudiendo los deudores y acreedores que hubieren solicitado la verificación concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 4 de setiembre del 2.000. 4) Fijar el día 2 de octubre del 2000, como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe individual. Fijar el día 16 de octubre del 2000, como fecha en la que el Tribunal pronunciará la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q.. 5) Fijar el día 13 de noviembre del 2000, como fecha en que la sindicatura deberá presentar el Informe General a los términos del art. 39 LCQ., fijándose el día 28 de noviembre del 2000, como fecha hasta la cual podrá ser observado el citado informe. 6) Fijar el día 12 de diciembre del 2000, como fecha en que el Tribunal pronunciará la resolución de categorización del art. 42 LCQ.. 7) Fijar el día 28 de marzo del 2001, como fecha en la que vence el período de exclusividad del art. 43 LCQ. Fijar el día 21 de marzo del 2001, a las nueve y treinta horas, para que tenga lugar la audiencia informativa debiendo hacer pública su propuesta con anterioridad al 9 de febrero del 2.001. 8)...9)... Cóp. Reg. Notifíquese. (Fdo) Dr. Guillermo Mosso, Juez. Síndico: Mario Alejandro Gómez. Domicilio: 9 de julio 1575 1° piso, Cdad. Mendoza. Días y horas de atención: lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. Bto. 97237

24/27/28/29/30/12/99 (5 Pub.) \$ 104,50



Títulos
Supletorios

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 23.672 caratulados «**SOSA RA-**

MONA. contra CIANCIO S.A. por TITULO SUPLETORIO» hace saber al gerente o representante legal de Ciancio S.A.I.C.A. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Costa Canal Montecaseros sin número del Dpto. de Gral. San Martín, Mendoza, la causa promovida por el Señor Ramón Alejandro Sosa, L.E. N° 6.784.281, sobre el inmueble precedentemente individualizado. El siguiente proveído que transcrito dice: «Gral. San Martín (Mza.), 29 de marzo de 1999... De la demanda interpuesta córrase traslado a la demandada Ciancio S.A.I.C.A. en la persona de su gerente o representante legal dentro del radio de este Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 212 y concs. del C.P.C.). Elizabeth Gallego, secretaria.

Bto. 76481

15/19/23/29/11 y 3/7/13/17/21/24/12/99 (10 P.) \$ 85,50

Juez Segundo Juzgado Civil San Rafael, autos 39.294/2 «**BRAVO ROBERTO c/PAIRETTI PEDRO Y OTROS p/TITULO SUPLETORIO**», cita a los Sres. Pedro, Gerónimo y José Pairetti y Domingo Minetti, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto a nombre de los accionados como quinta inscripción al N° 820 fs. 254-255 del Tomo 5, de San Rafael, de fecha 14-12-1908, del Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, constante de una superficie de 11.719 ha. 1.256,20 m2, formando un trapecio que limita: al Norte: con Gobierno de la Provincia; Sur: con más propiedad de los demandados; Este: con Fisvarg Argentina S.A. y Oeste: con más terreno de los accionados, ello según plano de mensura Ley 14.159 debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro; para que en el término de diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representados ex-lege por el señor Defensor Oficial. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, juez». Mónica Aliaga de Sáez, prosecretaria.

Bto. 82200

13/16/21/24/29/12/99 y 2/7/10/15/18/2/00 (10 P.) \$ 104,50

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos N°

77.738 caratulados «**CAPRIOLI T. VDA. DE GENOVESE, JOSEFA c/ GOMEZ DE HERNANDEZ, ANTONIA DEL CARMEN p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**», notifica a quien figura como titular registral y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Renatto Della Santa N° 955 de Godoy Cruz, Mendoza, el proveído que transcrito dice: «Mendoza, 26 de febrero de 1999... Proveyendo fs. 58/60 vta.: Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, traslado a Gobierno de la Provincia de Mendoza, Fiscal de Estado, Municipalidad de Godoy Cruz, y a quien figura como titular registral, por el término de diez días, con citación y emplazamiento, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado y bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 210, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. M. Luisa A. Boaknin de Zogbi, juez. Santiago M. Cessetti, secretario.

Bto. 97167

22/24/29/12/99 y 11/15/17/21/23/25/29/2/00 (10 P.) \$ 114,00



Juez Séptimo Juzgado Civil, autos 76.256 «**DURET OLGA y OTS. p/CANCELACION CERTIFICADO PLAZO FIJO**», notifica a todo interesado que se solicita la cancelación del plazo fijo N° 00037173, N° de cuenta 20499, emitido el día 14-7-98 con vencimiento el 14-8-98, por U\$S 5.813,12 a la orden indistinta de Olga Duret, Olga María Viviana y Nora Miriam Cortese, por el Banco Regional de Cuyo, Sucursal Gral. Gutiérrez, Maipú. Secretario: Edgardo Raguso.

Bto. 95792

9/10/13/14/15/16/17/20/21/22/23/24/27/28/29/12/99 (15 P.) \$ 71,25

Juez del Segundo Juzgado de Paz, Secretaría N° 3, autos 154.255 caratulados «**FINALI DE FINALI ROSA ANGELA c/**

D'ANTONIO FRANCISCO PEDRO p/EJEC. TIP. (COB. ALQ.)» ordena notificar a Francisco Pedro D'Antonio de ignorado domicilio, el decreto obrante a fs. 51...: «Mendoza, 5 de noviembre de 1999. I-Por preparada la vía ejecutiva. II-Ordenar se requiera de pago a Francisco Pedro D'Antonio, quien deberá citarse por edictos a publicarse por tres días, con dos de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, Juan Domingo Fregerio, Juan Carlos Oscar D'Antonio, demandado por el cobro de la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) que le reclama el actor con más de Pesos mil doscientos sesenta (\$ 5.260,00) fijada provisoriamente para responder intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida a tal efecto autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, hasta cubrir la suma total de Pesos cinco mil doscientos sesenta (\$ 5.260,00), fijada provisoriamente para responder a capital y a costas. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese, repóngase, notifíquese. Fdo. Dra. Susana Elena Miri de Heras, juez. María Rosa P. de Romano, secretaria.

Bto. 96938

16/21/24/12/99 (3 P.) \$ 39,90

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios DE FABBRITIIIS VILLAPOL HECTOR ALBERTO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 96933

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 16 en los autos N° 87.104 caratulados «**PANDA S.A. c/MOYANO MIGUEL ANGEL y OTS. por EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQUILERES)**» a fs. 91 ordena notificar por edictos a Miguel Angel Moyano, de domicilio ignorado, el auto de fs. 76 que dice: «Mendoza, 20 de setiembre de 1999. Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000) que le reclama el actor,

con más la de \$ 10.331,20 de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses Ley 3939. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de la propiedad de los demandados susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de \$ 26.331,20 fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal efecto autorízase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley, conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese. Repóngase. Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Maris Ontiveros, juez». Cecilia Esther Quinteros, secretaria.

Bto. 96955

16/21/24/12/99 (3 P.) \$ 37,05

Juez del Segundo Juzgado de Paz, Secretaría N° 4, notifica a Daniel Humberto Sosa y Arnaldo Esteban Ramírez, de ignorado domicilio, en los autos N° 153.108 caratulados «**MONTEMAR C.F.S.A. c/DANIEL HUMBERTO SOSA y OT. p/TIPICA**», a fs. 40 dice: «Mendoza, 1 de julio de 1999. Ordenar se requiera de pago a los demandados Daniel Humberto Sosa y Arnaldo Esteban Ramírez por la suma de Pesos quinientos setenta y seis con 90/100 (\$ 576,90) en concepto de capital que le reclama el actor con más la suma de Pesos un mil ciento trece con 10/100 (\$ 1.113,10) que se fija provisoriamente para intereses pactados (siempre que los mismos no resulten excesivos al momento de practicarse liquidación) y costas del juicio hasta cubrir la suma total de Un mil seiscientos noventa (\$ 1.690) para responder a capital, intereses y costas. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Fdo. Dra. Susana Miri de Heras, juez». María S. Cascallares de Correa Llano, secretaria.

Bto. 96959

16/21/24/12/99 (3 P.) \$ 34,20

Juez del Quinto Juzgado de Familia, en autos N° 22.792/5f cita al Sr. HUGO AMERICO LEMBO,

de ignorado domicilio a fin de que oiga y conteste demanda de autorización para viajar en favor de su hijo menor, por el término de ley (Art. 72 inc. IV C.P.C.). Esc. Act. Elba Totter, secretaria.

Bto. 96942

16/21/24/12/99 (3 P.) \$ 8,55

Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, en autos N° 146.619, caratulados «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/DE CHIRINO, LILIANA Y OTS. p/EJEC. CAMB.», notificar a Juan D. Maure, de domicilio ignorado, lo ordenado en autos a fs. 39 y 39 vta. y transcripta en su parte pertinente la resolución, así dice: «Mendoza, 1 de noviembre de 1999. Autos y vistos:... Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda instada por Atuel Fideicomisos S.A. c/De Chirino Liliana y Juan Maure ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Dólares estadounidenses nueve mil doscientos seis con 85/100 (U\$S 9.206,85) con más sus intereses pactados, IVA y costas. 2- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Enrique Isuani y Amado Isuani, en las sumas de \$ 414,30 y \$ 828,61, a cada uno de ellos (Arts. 3, 7 y 31 Ley 3641), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder. 3- Declarar rebelde a la Sra. Liliana De Chirino haciéndosele saber que en lo sucesivo las notificaciones se le practicarán de conformidad con lo ordenado por el Art. 66 del C.P.C. (Arts. 66, 74 y 75 del C. P.C.). Regístrese. Notifíquese a las partes y a la Décima Defensoría con remisión del expediente. Fdo.: Dr. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, Juez. Dr. Gustavo A. Colotto, Secretario.

Bto. 96951

16/21/24/12/99 (3 P.) \$ 42,75

Juez Juzgado de Paz Letrado de Luján, en autos N° 30.663 caratulados: «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/JUAN CARLOS COULON p/CAMB.», notifica a Juan Carlos Coulon de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal a fs. 31 y que en su fecha y partes pertinentes dice así: «Luján, 5 de Noviembre de 1999. Autos y vistos... Considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado

domicilio al demandado Sr. Juan Carlos Coulon. II- Ordenar se notifique el auto de fs. 12 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces en Boletín Oficial y Diario Los Andes, juntamente con el presente auto. Cúmplase. Notifíquese. Fdo. Dra. Teresita G. López, juez». A fs. 12 el Juzgado proveyó: «Luján, 8 de abril de 1998. Autos y Vistos:... Resuelvo: I-... II- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de Pesos tres mil quinientos noventa y uno con 09/100 (\$ 3.591,09) que le reclama el actor con más la de Pesos un mil ochocientos (\$ 2.500) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado que sean susceptibles de tal medida y que se encuentren en su domicilio hasta cubrir la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Es persona autorizada para intervenir en la medida martilleros Laura H. Grzona, Tito Cabrera y Elisa M. Camandona. Cítase al demandado para defensa por el término de seis (6) días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y ccdtes. del C.P.C.). Cópiese, repóngase, notifíquese. Fdo. Dra. Teresita G. López, Juez». Silvia Barbeito de Kenny, secretaria.

Bto. 96950

16/21/24/12/99 (3 P.) \$ 54,15

Juez de Paz Letrado, Secretaría II, San Martín (Mza.), autos N° 68278 «SABASTA VICENTE E. c/ PEDRO F. RIOS DOMINGUEZ y OT. p/D. Y P.». Se notifica a Pedro Francisco Ríos Domínguez la siguiente resolución: «Gral. San Martín, Mza., 29 de octubre de 1999... De la demanda interpuesta córrase traslado a Pedro Francisco Ríos Domínguez por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 del C.P.C.). Firmado Dra. Nora S. Merletti de Sardi, juez». María del Carmen Palazzo, secretaria.

Bto. 90767

20/22/24/12/99 (3 P.) \$ 17,10

Departamento General de Irrigación, Subdelegación de Aguas del Río Diamante, Dpto.

Recaudación, Apremio y Padrones, de conformidad a los Arts. 98 inc. g), 100, 113 y 120 correlativos y concordantes del Código Fiscal, notifica, emplaza y hace saber a los Sres. Gavrielides Alejandro Nicolás, Corradi Carlos Jorge y Zapata Alicia, de domicilio ignorado y desconocido en este departamento de San Rafael, Pcia. de Mendoza, que el inmueble cuya titularidad les corresponde y empadronado en la Subdelegación de Aguas del Río Diamante del Dpto. San Rafael, Mendoza, bajo el Código de Cauce N° 4015, Padrón Parcial 22 con una superficie con derecho a riego de 14 ha. registra una deuda en concepto de tributos de riego según boleta de deuda N° 014952 de fecha 25-8-99, por el periodo 1º del año 1992 al 4º del año 1999 por la suma de Pesos cuatro mil ciento treinta y ocho con setenta y siete ctvos. (\$ 4.138,77), importe que deberán abonar en el término de diez días, a partir de la última publicación edictal (Art. 100 del Código Fiscal) y ante la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, sita en calle Maza N° 298 del Dpto. de San Rafael, Mendoza. Caso contrario se iniciarán las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes. Fdo. Víctor G. Roux, jefe Dpto. Recaudación, Apremio y Padrones. Subdelegación de Aguas del Río Diamante, San Rafael, Mendoza.

Bto. 82239

20/22/24/12/99 (3 P.) \$ 39,90

Segundo Juzgado Civil, domicilio España 29, Gral. San Martín, Mendoza, notifica a Guillermo Rafael Rodríguez, autos N° 23.139 «LAGUZZI JUAN CARLOS y OTRAS c/GUILLERMO R. RODRIGUEZ Y OTRO p/DAÑOS Y PERJUICIOS», que el 13-5-1999 resolvió: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado al solo y único fin del presente proceso, que para los actores, el señor Guillermo Rafael Rodríguez es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la providencia de fs. 39 vta. juntamente con la presente resolución, al demandado, mediante publicación de edictos... Fdo. Dr. Daniel Luis Albani, juez». A fs. 39 vta. se decretó: «Gral. San Martín, Mendoza, 11 de agosto de 1997... De la

demanda interpuesta y ampliación de fs. 39, córrase traslado a los demandados Sres. Guillermo Rafael Rodríguez y Ernesto Tomás Barredo, por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 210 y 212 y concordantes del C.P. Civil). Notifíquese. Oficiése. Fdo. Dr. Jorge Alfredo Lioy, juez a cargo del despacho». Elizabeth Gallego, secretaria.

Bto. 90766

20/22/24/12/99 (3 P.) \$ 34,20

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios CALIGIORE FIEVET o FIEBET CARLOS SALVADOR para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 97042

20/21/22/23/24/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios BAIGORRIA IGNACIO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 97053

20/21/22/23/24/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios GRIGOR TORRES JORGE para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 97083

20/21/22/23/27/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Presidente de la Cámara Tercera del Trabajo, autos N° 23.691 caratulados «QUIROGA GUSTAVO D. Y OTRO c/LINO BENDOLINO, DANIEL ARMENTANO, JUAN C. RENNA, JOSE MARIA GIMENEZ, MANUEL VIQUEIRA, V.A.G. S.R.L., VIBECA S.R.L., PIZZA PIAZZA Y RANCHO PLAZA p/ORDINARIO» notifica a codemandada Marcelina Cabrera de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 56 que transcripta en su parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de abril de 1997. Autos y vistos... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los demandados Daniel Armentano, Juan Carlos Renna, José María Giménez, José María Viqueira, V.A.G. S.R.L., Vibeca S.R.L., Piza Piazza, Rancho Plaza y Marcelina Cabrera debiendo notificárseles esta resolución y la sentencia por

edictos. 2) Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el Art. 66 del C.P.C. 3) Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el Art. 12 de C.P.L. y 210 y 212 del C.P.C. 4) Designese defensor oficial de los demandados declarados rebeldes al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. Art. 75 última parte del C.P.C. Cópiese. Regístrese y notifíquese. (Fdo. Dra. Mónica Adela Arroyo, Dra. Inés B. Rauek de Yanzón y Dr. Enrique H. Catapano)». 20/22/24/28/30/12/99 (5 P.) A/C.

Cámara Primera del Trabajo de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo ordenado a fs. 29 de los autos Nº 30629 caratulados «BENEITEZ GLADYS RAQUEL c/ COVARRUBIA ESTHER ELEUTERIA p/DESPIDO», notifica a la Sra. Covarrubia Esther Eleuteria, de ignorado domicilio en autos, el siguiente decreto: «Mendoza, 14 de abril de 1999. Por presentado, domiciliado y parte. De la demanda traslado a la demandada por el término de ocho días hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, debiendo fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Arts. 26 y 45 del C.P.L.; 21 y 74 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Cano, presidente». Miriam Gómez de Rodríguez, secretaria. 21/24/29/12/99 (3 P.) A/C. \$ 19,95

A herederos de ARALLA HECTOR ORACIO, cita la Unidad de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 77.392. Guillermo Villegas Bardó, jefe División Asesoría Jurídica-Administrativa. Bto. 97094 21/22/23/24/27/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios ARALLA o ARAYA VARGAS o BARGAS HECTOR ORACIO u HORACIO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 97095 21/22/23/24/27/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios CACERES RODRIGUEZ o RIOS ARNALDO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R.

Navesi, Director Gerente. Bto. 97133 21/22/23/24/27/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios MARIA LUISA TREMSAL BOSSAY para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 97113 21/22/23/24/27/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Juez Quinto Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 9, en autos Nº 102.925 caratulados: «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/PERALTA, RAUL ERNESTO Y OT. p/EJECUCION CAMBIARIA», notifica a Eduardo Jesús Fernández (DNI. Nº 12.541.966), de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas a fs. 13, 16 y 35 de autos, las que copiadas en fecha y parte pertinente dicen: «Mendoza, 5 de noviembre de 1999. Autos, Vistos y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar que el demandado Eduardo Jesús Fernández es de domicilio ignorado. II- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres días, el auto de fs. 13 y bajo la responsabilidad de la parte actora. III- Tómese nota por secretaría en el libro respectivo. IV- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not. Reg. Fdo. Dra. Lina Pasero de Posadas, Juez». «Mendoza, 30 de abril de 1999. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado, parte y domiciliado. I- Librese mandamiento contra Peralta Raúl Ernesto y Eduardo Jesús Fernández. II- Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de Pesos un mil quinientos veinte (\$ 1520) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos un mil cincuenta (\$ 1050) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales, IVA y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles propiedad del demandado susceptibles de tal medida y que se encuentren en su domicilio hasta cubrir la suma total de Pesos dos mil quinientos sesenta (\$ 2.560), fijada provisoriamente para responder a capital, costas. Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento

de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese, repóngase, notifíquese. Fdo. Dra. Lina Pasero de Posadas, Juez». «Mendoza, 24 de mayo: Autos, Vistos y Considerando:... Resuelvo: I- Modificar el resolutive II del autos de fs. 13 el que quedará redactado de la siguiente manera: «II- Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de Pesos un mil quinientos veinte (\$1.520), que le reclama el actor con más la de Pesos un mil cincuenta (\$1.050), de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses convenidos; intereses legales sobre gastos e IVA, y costas del juicio. III... Cóp. Rep. Not. Notifíquese junto con el auto de fs. 13. Fdo. Dra. Lina Pasero de Posadas, Juez». Marta I. Herrera de Bustos, secretaria. Bto. 97101 21/24/29/12/99 (3 P.) \$ 82,65

Juez Décimo Primer Juzgado en lo Civil, en autos Nº 147.278 «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/ ECHEVERRIA ALICIA Y OTS. p/ EJEC. CAMB», notifica a Carlos Héctor Quagliarella (DNI. Nº 10.272.099) de ignorado domicilio las resoluciones dictadas a fs. 34 y 11, las que copiadas en fecha y parte pertinente dicen: «Mendoza, 6 de octubre de 1999. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Carlos Héctor Quagliarella, como persona de domicilio ignorado. 2) Notifíquense las resoluciones pertinentes mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres veces con dos días de intervalo. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, Juez». «Mendoza, 27 de abril de 1999. Autos, Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Por presentado, parte y por domiciliado. 2) Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de Dólares estadounidenses cinco mil setecientos setenta y dos con 61 centavos (U\$S 5.772,61) y Pesos treinta y uno (\$ 31), con más la Dólares estado-

unidenses cinco mil (U\$S 5.000) y Pesos diez (\$ 10), que se presuponan provisoriamente para responder a intereses convenidos, I.V.A. sobre intereses y sobre los honorarios del Dr. Lima y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de los demandados que se encuentren en su domicilio, susceptibles de tal medida, por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado a cuyo efecto se lo faculta para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, hasta cubrir la suma total Dólares estadounidenses diez mil ochocientos trece con 61 centavos (U\$S 10.813,61), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 74 y 75, 66 y 260 del C.P.C.). Cúmplase. Fdo. Dr. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, Juez». Gustavo A. Colotto, secretario. Bto. 97102 21/24/29/12/99 (3 P.) \$ 59,85

Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado, Secretaría cuatro, en autos Nº 156.294, «ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA c/ GUEVARA JESUS MANUEL p/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)» a fs. 25 ordena notificar por edictos al demandado Jesús Manuel Guevara de ignorado domicilio, la Resolución que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de noviembre de 1999. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo:... Aprobar la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Jesús Manuel Guevara, se le notificará el auto mandamiento de fs. 9 por edictos a publicarse por tres días, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo responsabilidad de la actora. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Susana Miri de Heras, juez». A fs. 9 se resolvió lo siguiente: «Mendoza, 14 de Diciembre de 1998. Autos y vistos:... Resuelvo: I-... II- Ordenar se requiera de pago al demandado Jesús Manuel Guevara por la suma de Pesos cuatro mil diecisiete con 38/100 (\$ 4.017,38) en concepto de capital

que le reclama el actor, con más la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta y dos con 62/100 (\$ 1.552,62) que se fija provisoriamente para intereses que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento a treinta días y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio y que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de Pesos cinco mil quinientos setenta (\$ 5.570), para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto, fácutase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada para el diligenciamiento de la presente medida. III- Cítese al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. Susana Miri de Heras, juez». María S. Cascallares de Correa Llano, secretaria.

Bto. 97136

21/24/29/12/99 (3 P.) \$ 45,60

Juez del Décimo Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial en autos N° 107.806 caratulados "ORTIZ JUAN OMAR c/TECMEC S.R.L. Y PROVECOM S.R.L. p/D. y P.". Notifica a Provecom S.R.L. de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal a fs. 124 y que en su fecha y partes pertinentes dice así: «Mendoza, 9 de noviembre de 1999. Autos y vistos... Resuelvo: 1) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Provecom S.R.L. como persona de domicilio ignorado. 2) Notifíquese el decreto de fs. 33 de autos mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres veces con dos días de intervalo. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga, Juez». A fs. 33 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 18 de diciembre de 1998... Proveyendo la presentación de fs. 15/21 y 25: De la demanda interpuesta traslado a la parte demandada, con citación y emplazamiento de veinte días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije

domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 167 del C.P.C.)... Notifíquese. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera, juez subrogante». Marcelo D. Olivera, secretario.

21/24/29/12/99 (3 P.) S/Cargo

Juez del Décimo Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial en autos N° 109.350 caratulados "ORTIZ JUAN OMAR c/TECMEC S.R.L. Y PROVECOM S.R.L. p/B.L.S.G.". Notifica a Provecom S.R.L. de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal a fs. 31 y que en su fecha y partes pertinentes dice así: «Mendoza, 9 de noviembre de 1999. Autos y vistos... Resuelvo: 1) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Provecom S.R.L. como persona de domicilio ignorado. 2) Notifíquese el decreto de fs. sub. 7 de autos mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres veces con dos días de intervalo. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga, Juez». A fs. sub. 7 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 23 de diciembre de 1998. Del beneficio de litigar sin gastos incoado traslado al demandado por el término de cinco días, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 95 y 96 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Fos Zúñiga, juez». Marcelo D. Olivera, secretario.

21/24/29/12/99 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios COMPERATORE ALTOMONTE MARIO SALVADOR o MARIO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 97140

22/23/24/27/28/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Jueza Segundo Juzgado de Menores de San Martín, notifica al ciudadano IVAN EDISON MAURICIO GRANDON RUIZ de ignorado domicilio y demás interesados para que comparezcan y respondan por el término de ley, autos N° 18939- GRANDON, ERICK ALEJANDRO p/TENENCIA. Fran-

cisco D. Simón, secretario.

Bto. 90770

22/24/28/12/99 (3 P.) \$ 8,55

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 3043, se hace conocer por este medio que por ante el 1er. Juzgado Civil y Comercial de San Martín, Mendoza, tramitan los autos N° 40.185, caratulados «GRUINI CLAUDIA VIOLETA POR INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR DE COMERCIO» y por el cual la señora Claudia Violeta Gruini, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. N° 21.809.491, con domicilio real en calle Pedro Vargas N° 698, San Martín, Mendoza ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor de Comercio en la Matrícula y Registros pertinentes.

Bto. 97161

22/24/28/12/99 (3 P.) \$ 17,10

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 3043 se hace conocer por este medio que por ante el 1er. Juzgado Civil y Comercial de San Martín, Mendoza, tramitan los autos N° 40.186, caratulados: «LUCONI GABRIELA SOLEDAD POR INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR DE COMERCIO» y por el cual la señora Gabriela Soledad Luconi, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. N° 25.222.397 con domicilio real en Mzna. L., Casa 20, Barrio Municipal, San Martín, Mendoza, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor de Comercio en la Matrícula y Registros respectivos.

Bto. 97162

22/24/28/12/99 (3 P.) \$ 17,10

Policía de Mendoza Procesos Administrativos

«Mendoza, 7 de diciembre de 1999. Resolución N° 2133 JYS. Visto: El sumario administrativo número 5041680-U-97-00105-E-00-5, reunido en torno a la conducta del Comisario CCD. (retiro efectivo) Enrique Manuel Funes Arias, Of. Inspectores CCD. ..., D. ..., y D. ..., Oficial Ayudante CCD. ..., y que los Agentes CCD. ... y D. ..., estos últimos dados de baja obligatoria de la repartición policial, en averiguación faltas al régimen disciplinario interno, y: Considerando... Que... Por ello, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 6652 y Decreto Acuerdo 1259/99; El Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve: 1º- Sobreseer definitiva-

mente... 2º) No pronunciarse respecto de la conducta del Comisario CCD. (RE) Enrique Manuel Funes, hasta tanto se cuente con fallo o pronunciamiento judicial de la causa penal. 3º) y 4º) De forma. Firmado: Dr. Luis Alejandro Cazabán - Ministro de Justicia y Seguridad». Juan S. Trombatore M., subcomisario Div. Procesos Adm. D-1.

22/23/24/12/99 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios EDITH PASCUA TRAPE ROMERO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 97185

23/24/27/28/29/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios URETA LOBOS DOMINGO SEGUNDO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente.

Bto. 97188

23/24/27/28/29/12/99 (5 P.) \$ 4,75

Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. N° 337.943-IO-97. Por ello y en uso de sus facultades: El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º - Aplícase una multa a la Sra. MARIA GUIRADO y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 46400, por no haber ejecutado el cierre reglamentario del predio ubicado en Mzna. 22 Lote 2 III Bº Unimev, Guaymallén, encontrándose en infracción a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 3685-93 (modificado por el Art. 1º de la Ordenanza N° 3763-94). Dicha multa está indicada en el Art. 14º de la norma legal antes citada, arrojando un resultado de Pesos novecientos (\$ 900) según constancias obrantes en Expte. de referencia. Artículo 2º - Notifíquese a la Sra. María Guirado y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 464000, ubicado en Mzna. 22 Lote 2 III Bº Unimev, Guaymallén, que deberá ser efectiva la multa aplicada en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación, en el Departamento de Recaudaciones Varias y Rembolsos de esta Comuna, y un plazo de treinta (30) días, para que proceda a ejecutar el cierre reglamentario y vereda y en un lapso de cinco (5) días, para realizar la

limpieza y desinfección del predio en cuestión. Artículo 3º - Pase al Departamento de Notificaciones, Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Cumplido a la Dirección de Obras Privadas a sus efectos. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

Municipalidad de Guaymallén

Notifica a la Sra. MARIA GUIRADO y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 46.373, con ubicación del bien en el III B° Unimev, en calle Cochabamba N° 3190 del Distrito Villa Nueva, que al observarse que no se dió a lo exigido en Emplazamiento N° 4239 (retirar materiales de la vía pública y ladrillos), se le da vista a la Ley N° 3909 Art. 160, para que en el término de diez (10) días presente pruebas y defensas que correspondan al caso. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. N° 368.937-IO-98. Por ello y en uso de sus facultades El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º - Aplícase una multa a la Sra. MERCEDES IRENE SANCHEZ YO. y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 72249, por no haber dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 1 por Emplazamiento N° 07570 (demoler muro de cierre ejecutado fuera de línea municipal), encontrándose en infracción a lo establecido en el Cap. VIII.G.4 inc. a) punto (1) de la Ordenanza N° 3780-94. Dicha multa está indicada en el Cap. V.C.6. inc. b) punto (8) del cuerpo legal antes citado, arrojando un resultado de Pesos cuarenta y ocho (\$ 48), según constancias obrantes en el Expte. de referencia. Artículo 2º - Notifíquese a la Sra. Mercedes Irene Sánchez Yo y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 72249, en el domicilio de calle Achupallas Mzna. F casa 10 B° Casa del Maestro, Las Cañas, Guaymallén, que deberá ser efectiva la multa aplicada en el término de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación, en el Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna y en un plazo de diez (10) días, para que proceda a demoler la pared fuera de línea municipal. Artículo 3º - Pase al Departamento de Notificaciones, Departamento de Re-

caudaciones Varias y Reembolsos, respectivamente. Cumplido a la Dirección de Obras Privadas, a sus efectos. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. N° 353.169-IO-97. Por ello y en uso de sus facultades El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º - Aplícase una multa al Sr. JUAN MONTENEGRO Y OTRO y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 28822, por no haber dado cumplimiento a la ejecución del cierre reglamentario, como se ordenara oportunamente, según lo informado por el Inspector de zona a fs. 9 vlta., infringiendo a lo estipulado en el Art. 1º de las Ordenanzas N° 3685-93 y su modificatoria N° 3763-94, al no construir el cierre reglamentario el predio baldío, ubicado en calle Godoy Cruz N° 6199 y Fader de Villa Nueva, Guaymallén. Dicha multa está indicada en el Art. 14º de las mencionadas ordenanzas, arrojando un resultado de Pesos un mil ciento cuarenta (\$ 1.140), según las constancias obrantes en el Expte. de referencia. Artículo 2º - Notifíquese al Sr. Juan Montenegro y otro y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 28822, que deberá ser efectiva la multa aplicada en el término de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación, en el Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos, de esta Comuna y un plazo de veinte (20) días, para que proceda a ejecutar el cierre reglamentario y vereda reglamentaria, debiendo mantener el terreno en perfectas condiciones de higiene y un plazo de cinco (5) días, para que proceda a la limpieza total del predio, caso contrario se seguirán aplicando sanciones hasta lograr su cumplimiento. Artículo 3º - Pase al Departamento de Notificaciones, Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos, respectivamente. Cumplido a la Dirección de Obras Privadas, a sus efectos. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. N° 344.441-A-97. Por ello y en uso de sus facultades El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º - Aplícase una multa a la Sra. GIUDICA ROSARIO y/o a quien resulte ser el titu-

lar del predio empadronado bajo el N° 3546, por no haber dado cumplimiento a la conexión de los desagües a la red cloacal, encontrándose en infracción a lo establecido en el Apartado 1.3.1. del Reglamento vigente de Obras Sanitarias. Dicha multa está indicada en el Apartado V.C.6. inc. b) punto (8) del Código de Edificación y Ordenamiento Territorial vigente, arrojando un resultado de Pesos cuarenta y ocho (\$ 48), según constancias obrantes en Expte. de referencia. Artículo 2º - Notifíquese a la Sra. Giúdica Rosario y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 3546, con el domicilio en calle Remedios Escalada N° 1003 de Dorrego, Guaymallén, que deberá ser efectiva la multa aplicada en el término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, en el Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna, y un plazo de quince (15) días, para que proceda a dar cumplimiento a la conexión de los desagües a la red cloacal. Artículo 3º - Pase al Departamento de Notificaciones, Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna, respectivamente. Cumplido a la Dirección de Obras Privadas a sus efectos. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. N° 370.607-IO-98. Por ello y en uso de sus facultades El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º - Aplícase una multa a la Sra. MARIA VITALE DE SEULA y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 36573, por no haber ejecutado el cierre reglamentario del predio baldío ubicado en Ruiz Villanueva s/n, de Bermejo, Guaymallén, encontrándose en infracción a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 3763-94. Dicha multa está indicada en el Art. 14º de la norma citada en primer lugar, arrojando un resultado de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) según constancias obrantes en el Expte. de referencia. Artículo 2º - Notifíquese a la Sra. María Vitale de Seula y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 26573, que deberá ser efectiva la multa aplicada en el término de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación en el Departamento de Recaudaciones Varias y Re-

embolsos, de esta Comuna y un plazo de treinta (30) días, para que proceda a ejecutar el cierre y vereda reglamentaria, limpieza y desinfección del terreno en un término de cuarenta y ocho horas (48 hs.). Artículo 3º - Pase al Departamento de Notificaciones, Departamento de Recaudaciones Varias y Reembolsos, respectivamente. Cumplido a la Dirección de Obras Privadas, a sus efectos. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. N° 383.380-IO-99. Por ello y en uso de sus facultades El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1º - Encuádrase a la construcción empadronada bajo el N° 26859, ubicada en calle Aragón esquina 9 de Julio de Villa Nueva, por el estado que reviste dicha propiedad se clasifica como edificio en Riesgo «I» Antirreglamentaria No Viable que dice: «son aquellos con inminente peligro de derrumbe». Artículo 2º - Notifíquese al Sr. ABBA VICTOR y/o a quien resulte ser el titular de la propiedad empadronada bajo el N° 26859, que atento a que afecta la seguridad pública deberá en el término de veinte (20) días, a partir de su notificación, proceder a demoler dicha construcción, quedando bajo su exclusiva responsabilidad cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y que en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna refacción. Ante el caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Apartado VIII.C. del texto legal antes citado, ejecutando la Comuna los trabajos de demolición y limpieza por intermedio del personal de Servicios Público, con cargo a la propiedad raíz. Artículo 3º - Regístrese, cúmplase, notifíquese. Dése al Digesto Municipal. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. N° 380.656-IO-99. Notifica al Sr. MARCOS FILEMON CHAILE, con domicilio en calle Misiones y Gardel del Distrito Rodeo de la Cruz, que en el término de treinta (30) días, deberá a partir de su notificación proceder al cierre reglamentario y vereda reglamentaria; efectuar limpieza del mismo, cegar pozo séptico que se encuentra sin cegar. La propiedad a que se hace referencia, se ubica en calle Misiones y Arturo

González de Rodeo de la Cruz. Debiendo comunicar a esta Comuna el cumplimiento a lo ordenado en la presente. En caso de no dar cumplimiento a lo indicado precedentemente, se le notifica también que para que en el término de diez (10) días, presente pruebas y defensas de acuerdo al Art. 160º de la Ley 3909. Padrón Municipal Nº 51.621. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

Municipalidad de Guaymallén

Ref. Expte. Nº 363-041-T-98. Notifica a la Sra. BOMBAL DE BOMBAL EVANGELINA y/o a quien resulte ser el titular del predio empadronado bajo el Nº 68.182, que en el término de treinta (30) días deberá construir el cierre y vereda reglamentaria en el Lote Baldío, ubicado en calle Bernardo O'Higgins del Distrito Las Cañas, debiendo además realizar la limpieza total y desinfección en un plazo de setenta y dos (72) horas. En caso de incumplimiento, la Ley Nº 3909, Art. 160 le otorga diez (10) días, para presentar pruebas y defensas que hagan al caso. A su vencimiento se aplicarán las sanciones que correspondan. Firmado: Ing. Miguel A. Marrone a/c Dirección de Obras Privadas. 23/24/27/12/99 (3 P.) A/Cobrar

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios TOLEDANO FUENTES MARGARITA para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 97241

24/27/28/29/30/12/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios ROSENDO HUMBERTO RIVERO BAIGORRIA para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 97229

24/27/28/29/30/12/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios TIMONE RIVAS ANTONIA para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 97230

24/27/28/29/30/12/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

A herederos de HOFFMANN GUILLERMO ISIDORO, cita la

Unidad de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 63.721. Guillermo Villegas Bardó, jefe División Asesoría Jurídica-Administrativa. Bto. 97220

24/27/28/29/30/12/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios DELL'OLIO DELL'OLIO ANGELICA o ANGELICA MARIA o ANGELA para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 97232

24/27/28/29/30/12/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios ANTENOR ALBORNOZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 97231

24/27/28/29/30/12/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Cámara Cuarta del Trabajo, en autos Nº 1731 caratulados «AZCURRA ANA LUCIA c/JORGE ALBERTO JORGE y OT. p/ORD.», notifica a Jorge Alberto Jorge y David Da Costa, ambos de ignorado domicilio, la sentencia de remate obrante a fs. 133 de autos, la que, en su parte pertinente dice: «Mendoza, 13 de octubre de 1999. Autos y vistos... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda instada por Ana Lucía Azcurra contra Jorge Alberto Jorge y David Da Costa, ordenando prosiga el trámite de esta ejecución hasta que se haga íntegro pago de la suma de Pesos dieciséis mil novecientos noventa y ocho con 78/100 (16.998,78), en concepto de capital, con más accesorios legales y costas. 2) Regular los honorarios del Dr. Edmundo Dante Morcos, en la suma de Pesos un mil quinientos veintinueve con 89/100 (\$ 1.529,89), de acuerdo a lo previsto en los Arts. 18 y 31 de la Ley 3641 con las modificaciones del Decreto Ley 1304/75. Notifíquese en legal forma. Fdo. Alba Ortiz de Scokin, presidente; Dr. Pedro Marcelino Aldunate y Dra. Rosa Vargas, Jueces de Cámara. 24/27/28/29/30/12/99 (5P.) A/C. \$52,25

(*)

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 10.319 «FORNEZ NESTOR

GABRIEL y NORA BEATRIZ PEDROZA p/ADOPCION PLENA» notifica a Olga Gladys Giménez de domicilio ignorado, la sentencia que copiada en fecha y parte pertinente dice: «Rivadavia, Mza., 26 de julio de 1999. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda promovida por Néstor Gabriel Fornez y Nora Beatriz Pedroza, en consecuencia, otorgar a ellos, la adopción plena del menor Néstor Jesús Nicolás Gimenes, nacido el día 5 de enero de 1993 en la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, Argentina, inscripto según partida de nacimiento, Acta Nº 771, del Libro de Registro Nº 7.749 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza. II- Disponer que el nombre del adoptado sea Néstor Jesús Nicolás Fornez. III-... IV- Firme y ejecutoriada la presente, prestada conformidad profesional, gírense los oficios pertinentes a los fines de efectuar la inscripción de lo dispuesto en el resolutive I) de esta sentencia... Dr. Juan C. Olivella, juez». María T. Puebla de Morón, secretaria. Bto. 90877

24/12/99 (1 P.) \$ 10,45

(*)

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 13.191 «GARCIA ORACIO ABEL y SUSANA MIGLIORANZA p/ADOPCION PLENA» notifica a Eldo Humberto Funes, de domicilio ignorado y a posibles interesados, demanda de adopción plena del menor Mauricio Humberto Funes, argentino, nacido el 13-7-88, hijo de Eldo Humberto Funes y Elizabeth Miriam Oliva, con D.N.I. Nº 33.821.335, comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio de este Juzgado en el término de diez días bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 309 y 311 del C.P.C.). Fdo. Dr. Juan Carlos Olivella, juez». María T. Puebla de Morón, secretaria. Bto. 90878

24/28/30/12/99 y 3/5/1/00 (5 P.) \$ 28,50

(*)

Policía de Mendoza Jefatura Departamental de Seguridad Este

- «Mendoza, 30 nov. 1999. Resolución Nº 2046 J. y S. Visto el sumario administrativo número 5079369-D-98-00103-E-00-4, reunido al Agente CC. SERGIO ARIEL FRANCO DI LEO, en ave-

riguación faltas al régimen disciplinario interno, y; Considerando... Por ello, y de acuerdo al contenido de la Ley 6652 y el Decreto Acuerdo Número 1259/99; El Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve: 1º) Exonerar en el cargo Clase 002 Agente- Personal Subalterno del Cuerpo Comando - Régimen Salarial 06, Agrupamiento 1, Tramo 1, Subtramo 02, U.G. G.00457 D. Sergio Ariel Franco Di Leo, Clase 1970, D.N.I. Nº 21.379.677, Legajo Nº 3-21379677-8-01, por resultar responsable de los previstos del artículo 256 inciso b) de la Ley 4747. 2º) Por División Procesos Administrativos de la Policía Departamental de Seguridad Zona Este, notifíquese al causante con las formalidades de ley y efectúese las comunicaciones pertinentes. Desglosar copia de la presente para ser remitida a Dirección Administración a sus efectos, al Departamento de Personal, para que figure como antecedente en el Legajo del causante. Cumplido con sus constancias archívese previo registro y toma de razón. 3º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Luis Alejandro Cazabán, Ministro de Justicia y Seguridad; Lucía E. Riofrío de Alcaraz, Secretaría de Despacho Gral. - Ministerio de Justicia y Seguridad». 24/27/28/12/99 (3 P.) S/Cargo

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios RICHARD VILCHES o VILCHEZ RAUL LEONCIO para reclamos derechos Seguro Mutual. Carlos R. Navesi, Director Gerente. Bto. 97238

24/27/28/29/30/12/99 (5 P.) \$ 4,75

(*)

Juez Décimo Civil, Expte. Nº 28.622 hace saber a interesados que se ha dispuesto sin perjuicio de terceros la cancelación del certificado Nº 30225/6 expedido por Corp Banca S.A. a la orden de Lilia Agüero y Valeria Alejandra González por la suma de Dólares estadounidenses mil doscientos diecisiete con 60/100 (US\$ 1.217,60), por haber acreditado su extravío. Transcurridos sesenta días de la última publicación, autorizase el pago del certificado extraviado a sus litigantes, con más intereses devengados, si no se efectúa oposición. Secretaria:

Carla Zanichelli
Bto. 97244
24/27/28/29/30/31/12/99 y 1/2/3/4/
7/8/9/10/11/2/00 (15 P.) \$ 71,25

(*)

Juez Séptimo Juzgado de Paz Sec. N° 14, autos 115.138 caratulados «AGRIPOWER S.A. contra CALIDAD S.R.L. por D. y P.», notifica: Calidad S.R.L. de ignorado domicilio, el proveído fs. 28: «Mendoza, 24 de noviembre de 1998... De la demanda por cobro de pesos planteada, dése traslado a la parte contraria por el término de diez días con citación y emplazamiento, a fin de que comparezca, conteste demanda y ofrezca defensas, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 74, 75 y 212 del C.P.C.). Constituya domicilio legal el demandado dentro del radio del Juzgado (Arts. 21 del C.P.C.). Not. ...» Fdo. Dr. César Gloss, juez.

Bto. 97242
24/29/12/99 y 1/2/00 (3 P.) \$ 19,95

(*)

Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 27.709/3° caratulados «T. M. J. y OT. p/INTERNACION», notifica: 1°) Hacer lugar a lo solicitado por el Ministerio Pupilar a fs. 38 y en consecuencia privar a la señora STELLA ELIZABETH TORRES de la patria potestad sobre sus hijos menores M. J. T. y G. S. T. en orden a la causal de abandono (Art. 307 inc. 2° del Código Civil). Firmado: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, juez de familia. Luz María Machín, secretaria.

24/12/99 (1 P.) A/Cobrar

(*)

La Sra. Juez Subrogante del Segundo Juzgado de Paz Letrado, Secretaría 3, en los autos N° 145.847 caratulados «BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ LUIS ANTONIO MURGO p/EJ. CAMB.», ha dispuesto la notificación al Sr. Luis Antonio Murgo de las siguientes resoluciones (fs. 43 y 27): «Mza., 10-3-97. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida a fs. 36 y 37, en consecuencia declarar al demandado Luis Antonio Murgo de ignorado domicilio, debiéndose notificar el auto de sentencia de fs. 27 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante tres días con dos días de intervalo entre sí. Reg. y Not. Fdo. Dra.

Susana Miri de Heras, juez». «Mendoza, 3-7-96. Autos y vistos... Fallo: Haciendo lugar a la demanda instada por Bca. Nazionale del Lavoro contra Luis Antonio Murgo, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve con 53/100, con más sus intereses y costas. Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Fabián Bustos Lagos, en la suma de Pesos trescientos veintinueve con 90/100 y Daniel Bustos Lagos, en la suma de Pesos Ciento sesenta y cuatro con 95/100. Declarar rebelde al demandado Sr. Luis Antonio Murgo, a los términos de los Arts. 74 y 75 del C.P.C. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Lina Pasero, juez subrogante». María Rosa P. de Romano, secretaria.

Bto. 97250
24/29/12/99 y 1/2/00 (3 P.) \$ 42,75

(*)

Juez Quinto Juzgado Paz Letrado Secretaría Diez en autos N° 100.492, caratulados: «SQUADRITO SALVADOR c/ VILARIÑO ANDRES Y OTS. p/ DESALOJO (FALTA DE PAGO)» notifica a Andrés Vilariño, de ignorado domicilio, de fs. 46 que dice: «Mendoza, 10 de agosto de 1999. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: I- Téngase por abandonado el inmueble ubicado en calle Urquiza N° 430 de Ciudad, por parte del Sr. Andrés Vilariño, y procédase a entregar la tenencia definitiva del mismo al locador, Sr. Salvador Squadrito, por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal, con la salvedad prevista por la segunda parte del inc. 13° del Art. 399 bis del C.P.C. II- Imponer las costas a la demandada y a los garantes vencidos. III- Regular los honorarios de los Dres. Alejandro Waldo Piña y Hernán E. Pascual, en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) y Trescientos (\$ 300,00) (Art. 10 de la Ley Arancelaria). Notifíquese. Regístrese. Fdo. Dra. Lina Pasero de Posada, Juez». Rosa Farías, secretaria.

Bto. 97263
24/12/99 (1 P.) \$ 9,50

(*)

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 113.841, carat-

ulados «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/CALZAR S.R.L. p/EJECUCION TIPICA», notifica a la demandada Calzar S.R.L., de ignorado domicilio, la resolución recaída a fs. 16, que transcripta en su fecha y parte pertinente, dice: «Mendoza, 10 de febrero de 1999. Autos, vistos y considerando... Resuelvo:... 2) Ordenar se requiera de pago al demandado Calzar S.R.L. por el cobro de la suma de Pesos dieciséis mil ciento veintinueve con 75/100 (\$ 16.129,75), que le reclama el actor, con más la de Pesos ocho mil sesenta y cuatro con 87/100 (\$ 8.064,87) de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio e IVA sobre intereses. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de Pesos veinticuatro mil ciento noventa y cuatro con 62/100 (\$ 24.194,62), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. 3) Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado (Arts. 21, 74, 75, 259 y 260 del C.P.C.) ... Téngase presente lo demás expuesto y notifíquese. Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina, Juez». Juan C. Pierre, secretario.

Bto. 97258
24/29/12/99 y 1/2/00 (3 P.) \$ 15,60

(*)

Sr. Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 147.419, caratulados: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ALEND A OSCAR ANTONIO Y OTS. p/EJ. CAMB.», ha dispuesto la notificación a los Sres. Oscar Antonio Alenda y Susana Argentina Masutti, de las siguientes resoluciones (fs. 31 y 14): «Mendoza, 17 de noviembre de 1999. Autos y vistos... Resuelvo: 1) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a Oscar Antonio Alenda y Susana Argentina Masutti, como persona de ignorado domicilio. 2) Notifíquese las resoluciones pertinentes mediante edictos que se publica-

rán en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres veces con dos días de intervalo. 3) Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Martínez Ferreyra, juez». «Mendoza, 3 de junio de 1999. Vistos y considerando... Resuelvo: 1) Por presentado parte y domiciliado. 2) Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de Pesos siete mil setecientos (7.700) con más la de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses convenidos y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio susceptibles de tal medida, por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado a cuyo efecto se lo faculta para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, hasta cubrir la suma total de Pesos once mil doscientos (\$ 11.200) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Téngase presente la persona autorizada. 3) Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 66 y 260 del C.P.C.). Cúmplase. Fdo. Dr. Oscar Alberto Martínez Ferreyra, juez». Gustavo A. Colotto, secretario.

Bto. 97251
24/29/12/99 y 1/2/00 (3 P.) \$ 57,00

(*)

Juez Décimo Civil: Expte. N° 30.780, caratulado «ATUEL FIDEICOMISOS S.A. c/CHAMBELLA FERNANDO Y OTS. p/EJEC. CAMB.», hace saber al Sr. Fernando Chambella de ignorado domicilio que el Juzgado, con fecha 20/12/99 dictaminó lo siguiente: Autos, Vistos y Considerando... Resuelvo: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que el Sr. Fernando Chambella, D.N.I. N° 20.220.737 es persona de ignorado domicilio y en consecuencia efectúese el requerimiento de pago ordenado a fs. 25 por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Uno. II- Ordenar que, una vez vencido el plazo

conferido al demandado, y en caso de incomparecencia del mismo, se notifique al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C.». A fs. 25 el Juzgado resolvió: «Mendoza, 19 de marzo de 1999. Autos y Vistos... Resuelvo: I- Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder acompañado en copia. II- Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de Dólares estadounidenses veinticuatro mil setecientos setenta y cuatro con 05/100 (U\$S 24.774,05) que le reclama el actor, con más la de Dólares estadounidenses veinte mil doscientos veinticinco con 95/100 (U\$S 20.225,95), que se fija provisoriamente para intereses convenidos y costas del juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma total de Dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil (U\$S 45.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III- Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 66, 74, 75 y conchs. del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese». Nancy E. Boronat, prosecretaria.

Bto. 104985

24/29/12/99 y 3/1/00 (3 P.) \$ 59,85

Sucesorios

Juez Décimo Tercero Civil, cita y emplaza herederos y acreedores de Mirta Susana Sánchez, comparendo veintisiete de diciembre de 1999 a las once horas. Expediente N° 110.252 «SANCHEZ MIRTA SUSANA por SUCESION». Marcelo D. Olivera, secretario.

Bto. 96829

14/16/20/22/24/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de HUGO ORLANDO FERREYRA, comparendo veintidós de febrero próximo once y treinta horas. Expte. N° 39.977. Carlos H. Soriano, secretario.

Bto. 90755

14/16/20/22/24/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de NORINA LUISA SFREDDO DE GOMINA, comparendo catorce de febrero próximo doce horas. Expte. N° 39.998.

Bto. 90757

14/16/20/22/24/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Sexto Civil, autos 78.570 «RIVERA MIGUEL ANGEL p/SUCESION», cita acreedores y herederos comparendo para el quince de marzo próximo, a las doce horas. Elena Canessa de Caruso, secretaria.

Bto. 96820

14/16/20/22/24/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primero Civil, cita herederos y acreedores de IGNACIO CORO VILLCA, comparendo día ocho de febrero próximo a las doce horas. Expte. N° 157.830. Andrea L. Llanos, prosecretaria.

Bto. 96808

14/16/20/22/24/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, autos N° 146.911 «PERALTA DE MIGLIORELLI, FRANCISCA p/SUC.», cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisca Peralta de Migliorelli al comparendo día tres de febrero del 2000 a las once y treinta horas. Fdo. Dr. Daniel Cobo, juez. Lilia N. Cabrera, secretaria.

Bto. 96849

14/16/20/22/24/12/99 (5 P.) \$ 14,25

Juez Décimo Civil, Expte. 31.480 cita y emplaza herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SIXTO PALOMBARINI al comparendo del día 7-2-2000 a las 8.45 hs. Secretaria: Carla Zanichelli.

Bto. 96864

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de JUAN ANDRES FIGUEROA, al comparendo del día veintisiete de marzo próximo a las doce treinta horas, en el Expte. N° 78.843. Firmado: Santiago Cessetti, secretario.

Bto. 96929

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Décimo Segundo Juzgado Civil, autos N° 107.866 «PUCCI GUIDO POR SUCESION», cita herederos y acreedores comparendo veintiocho de febrero del 2000 a las nueve horas. Inés Monti

de Guevara, secretaria.

Bto. 96949

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de OSWALDO CONRADO OLMEDO, comparendo veintitrés de febrero del 2000 a las once y treinta horas. Expte. N° 143.071. Liliana de las M. Rodríguez, prosecretaria.

Bto. 96926

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Tercero Civil, cita y emplaza herederos y acreedores de Martínez Pedro Armando, comparendo diecisiete de febrero del 2000 a las once horas. Expte. N° 110.399 «MARTINEZ PEDRO ARMANDO p/SUCESION». Marcelo D. Olivera, secretario.

Bto. 96963

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Civil de General Alvear, cita y emplaza herederos y acreedores de José Alberto Peña e Isabel Encarnación Gajate, comparendo 8 de marzo del año 2000, 10 horas. Autos N° 24.633 caratulados «GAJATE ISABEL y OTRO p/SUCESION». Juan Ernesto García, secretario.

Bto. 96918

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primero Civil, cita herederos y acreedores de ANA LOBOS comparendo día catorce de febrero próximo a las doce treinta horas. Expte. N° 157.946. Marcela Molina, secretaria.

Bto. 96931

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SUAREZ DE COPELO, al comparendo del día dieciséis de febrero próximo a las doce treinta horas en el Expte. N° 78.599. Firmado: Santiago Cessetti, secretario.

Bto. 96971

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de MARTIN VALERO, comparendo veinticuatro de febrero del año 2000 a las once y treinta horas. Expte. N° 142.813. Liliana de las M. Rodríguez, prosecretaria.

Bto. 96896

16/20/22/24/28/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Civil Rvia. Expte. N° 13.589 cita herederos y acreedores de FRANCISCA NELIA SOSA, comparendo diez de febrero del año dos mil, once hs. Fdo. María T. Puebla de Morón, secretaria.

Bto. 97007

17/20/21/22/23/24/27/28/29/30/12/99 (10 P.) \$ 19,00

Juez Séptimo Civil, autos 77.235 cita y emplaza a herederos y acreedores de BRUNO FRIAS comparendo día veintiuno de febrero próximo a las ocho quince horas. Secretario: Edgardo Raguso.

Bto. 97040

20/22/24/28/30/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos 146.992 caratulados «MILSTEIN ISAIAS y BAIGORRIA CELSA p/SUCESION», cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el nueve de febrero próximo once y treinta horas. Silvia de Longo, prosecretaria.

Bto. 97039

20/22/24/28/30/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primero Civil, cita herederos y acreedores de FRANCISCO LOBATO, comparendo día dieciocho de febrero próximo a las doce horas. Expte. N° 158.104. Marcela Molina, secretaria.

Bto. 97051

20/22/24/28/30/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Segundo Civil de San Martín, autos N° 997.761 cita herederos y acreedores de NORMA BILBAO, comparendo once de febrero del año dos mil a las doce horas treinta minutos. Elizabeth M. Gallego, secretaria.

Bto. 95833

20/22/24/28/30/12/99 (5 P.) \$ 9,50

Juez Civil Rvia. Expte. N° 13.471 cita herederos y acreedores de FRANCISCO VALERO, comparendo uno de marzo del año dos mil, once hs. Fdo. María T. Puebla de Morón, secretaria.

Bto. 90769

22/24/28/30/12/99 y 3/1/00 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Civil, Expte. 31.190 cita y emplaza herederos y acreedores de CASTRO HERNANDO al comparendo del día 10-2-2000 a las 8.30 hs. Secretaria: Carla Zanichelli.

Bto. 97139

22/24/28/30/12/99 y 1/2/00 (5 P.) \$ 9,50

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de ANTONIA MARIA FILOMENA TOTI, comparendo quince de marzo del 2000, once y treinta horas. Expte. N° 40.115. Carlos H. Soriano, secretario.
Bto. 97146
22/24/28/30/12/99 y 1/2/00 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Civil, Expte. 31.680 cita y emplaza herederos y acreedores de NIEVAS FERNANDO al comparendo del día 16-2-2000 a las 8.45 hs. Secretaria: Carla Zanichelli.
Bto. 97151
22/24/28/30/12/99 y 1/2/00 (5 P.) \$ 9,50

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de MIGUEL ASTERIO TERRAZA al comparendo del día dos de febrero próximo a las doce horas en el Expte. N° 78.859. Fdo. Secretario Santiago Cessetti.
Bto. 97149
22/24/28/30/99 y 3/1/00 (5 P.) \$ 9,50

Juez Décimo Primer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROGELIO OSVALDO NIEVAS, comparendo diez de febrero próximo a las doce horas. Expte. N° 147.857. María Luz Coussirat, prosecretaria.
Bto. 97150
22/24/28/30/12/99 y 1/2/00 (5 P.) \$ 9,50

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de MARIA CIRA DE JESUS ORTIZ al comparendo del día veintitrés de marzo próximo, a las doce treinta horas, en el Expte. N° 78.749. Firmado: Santiago Cessetti, secretario.
Bto. 97163
22/24/28/30/12/99 y 2/2/00 (5 P.) \$ 9,50

(*)

Juez Primer Juzgado Civil San Martín cita herederos y acreedores de DOMINGA ESTRELLA y LORENZO GOMEZ, comparendo quince de febrero del 2000, doce horas. Expte. N° 39.980. Carlos H. Soriano, secretario.
Bto. 90880
24/28/30/12/99 y 3/5/1/00 (5 P.) \$ 9,50

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, cita y emplaza herederos y acreedores de MANUEL EXEQUIEL MARTIN comparendo día siete de febrero próximo a las doce horas. Autos N° 102.752. Elba Moyano de Porcari, secretaria.
Bto. 82245
24/28/30/12/99 y 1/3/2/00 (5 P.) \$ 9,50

(*)

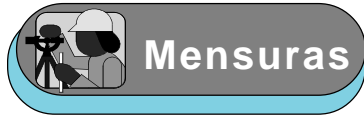
Décimo Segundo Juzgado Civil, autos N° 108.446 «GEI ITALO DANTE VIRGILIO POR SUCESSION», cita herederos y acreedores comparendo siete de marzo del 2000 a las nueve horas. Inés Monti de Guevara, secretaria.
Bto. 97240
24/28/30/12/99 y 1/3/2/00 (5 P.) \$ 9,50

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de JOSE ZENON MARZARI, al comparendo del día dieciséis de febrero próximo a las doce horas en el Expte. N° 78.514. Firmado: Santiago Cessetti, secretario.
Bto. 97235
24/28/30/12/99 y 1/3/2/00 (5 P.) \$ 9,50

(*)

Juez Primer Juzgado Civil San Martín, cita herederos y acreedores de ELSA TERESA LONGO comparendo siete de febrero próximo once y treinta horas. Expte. N° 39.992. Carlos H. Soriano, secretario.
Bto. 97253
24/28/30/12/99 y 1/3/2/00 (5 P.) \$ 9,50



Manuel Enrique Fernández, Agrimensor, mensurará 306,00 m2, propiedad de Luis Armando Mansur, calle Fausto Arenas N° 455, Ciudad, Rivadavia. Diciembre 30, hora 10.
Bto. 97179
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Agrimensor José Fliiri, mensurará 25 ha. aprox. parte mayor extensión, Carlota María Steindl de Lugones, calle Mosso s/n, El Totoral, Tunuyán. Diciembre 29, hora 10.
Bto. 97179
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Cecilia Granata, Agrimensora, mensurará 407,51 m2 de María Agunet y Emilia Nurimar Sat, Patricias Mendocinas 866, Ciudad, Capital. Diciembre 29, hora 11.00.
Bto. 97179
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 9.306,65 m2 propiedad Agro Industrias Maipú S.R.L. calle Boedo 110 mts. este Ruta Nacional N° 40 (costado sur), Carrodilla, Luján de Cuyo. Diciembre 29, hora 8.
Bto. 97179
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 5,70

Agrimensor Juan Carlos Coloccini, mensurará 219,45 m2 (título I), de Rubén López y otra y 284,16 m2 (título II) de Rubén López Saravia, Ejército de Los Andes 1988, Dorrego, Guaymallén. Diciembre 29, hora 15.
Bto. 97180
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 5,70

Agrimensor Juan Carlos Coloccini, mensurará 349,93 m2 de Alberto Conti, 25 de Mayo 1712, Las Cañas, Guaymallén. Diciembre 29, hora 17.
Bto. 97180
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 4175,85 m2 propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendida por Ceferino Peña, Arias Miguel Segundo y Saso de Martínez Selva del Rosario. Trámite título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Lavalle esquina suroeste 9 de Julio, Villa 25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte: Avda. 9 de Julio. Sur: Germán Peña. Este: calle Lavalle. Oeste: Antonio Campos y Antonio Peña. Diciembre 29, hora 16.
Bto. 97180
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 8,55

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 6.500 m2 aproximados propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendida por Irene Canale. Trámite título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ruta Provincial 179 esquina noeste con Río Atuel, Cañada Seca, San Rafael. Límites: Norte: María Morales y Camiletti Mario. Sur: Río Atuel. Este: Río Atuel y Camiletti Mario. Oeste: Ruta Provincial 179. Diciembre 29, hora 9.
Bto. 97180
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 8,55

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 445,74 m2 propiedad Carlos Eduardo Rodríguez, Emilio Civit 434, Ciudad, San Rafael. Diciembre 29, hora 15.
Bto. 97180
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Miguel Angel Issolio, Ing. Agrimensor, mensurará 109,55 m2 propiedad Aldo Salvador Reheder, ubicación Ortega 575, Ciudad, Malargüe. Diciembre 29, hora 12.
Bto. 97180
22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 627,60 m2 propiedad Avelino Martínez, ubicada Villegas 356, San Carlos, La Consulta. Enero 2, hora 16.00.
Bto. 97218
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 2,85

José Di Pietro, Agrimensor, mensurará 400,12 m2 propiedad Elva Mirta Sánchez de Rocca, pretendida por Carlos Susbelso Vargas, obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Los Manantiales s/n 70,21 mts. al oeste de La Isla Potrerillos, Luján. Límites: Norte: calle Los Manantiales. Sur: Arroyo Aguas Dulce. Este: Hugo Sánchez. Oeste: Daziano Aldo. Enero 2, hora 10.
Bto. 97218
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 8,55

Angel Gnazzo, Agrimensor, mensurará 675,95 m2 propiedad Mario Luis Grimaldi. Enero 3, hora 17, Los Alcazares 775, Chacras de Coria, Luján de Cuyo.
Bto. 97218
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Vicente Butera, Agrimensor, mensurará 442,53 m2 propiedad Ubaldo Eugenio Diocondo y otra, calle Pueyrredón N° 438, ciudad San Martín. Enero 2, hora 9.00.
Bto. 97219
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 3 ha. 1656,44 m2 propiedad Francisco Pintor Rubio e Isabel Alicia Sáez de Pintor. Ubicada por callejón de servidumbre costado Este a 102.00 m al Norte de calle Celestino Argumedo y 1415 metros al Este calle Km 11, La Primavera, Guaymallén. Enero 3, hora 16,30.
Bto. 97219
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 8,55

Armando Vilomara agrimensor, mensurará 109 ha aproximadamente obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 propiedad Gobierno de Mendoza, pretende Fernando Malentacchi, Ruta Provincial N° 84, intersección Río de las Minas, a 3000 metros Oeste de Ruta Nacional N° 7, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Este y Sur Gobierno de la Provincia, Oeste: Manuel Míguez y otros. Enero 3, hora 8,30. Bto. 97219
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 11,40

Daniel Astorga, agrimensor mensurará 931,15 m2 propiedad de Felipe Martín, ubicada calle Ituzaingó 2258, 4ta. Sección, Ciudad, Capital. Enero 2, hora 17.00. Bto. 97219
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 2,85

Mario Szczurowski, agrimensor mensurará 285,66 m2 parte mayor extensión, propiedad Gabriel Vidal Riera, pretendida por Eva Virginia Bravo, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Suc. Mauricio Pereyra; Sur: calle Callao; Este: Liceford Camacho y Oeste: Juan Díaz. Ubicada Callao N° 1323 (N° 178 actual), El Zapallar, Las Heras. Enero 3, hora 17. Bto. 97219
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 8,55

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará aproximadamente parte mayor extensión obtención Título Supletorio Ley 14159, Dcto. 5756/58. Polígono «A»: pretendido por Enrique Ramón Castilla, superficie: 473,00 m2, Límites: Noreste: Salvador Cangialosi y Santiago Gallardo; Sudoeste: Cooperativa Electrificación Rural Rodeo del Medio; Sudeste: Calle Maza; Noroeste: Miguel Ayach. Polígono «B»: pretendido por Serafín Castilla, superficie: 528,00 m2, Límites: Noreste: Cooperativa Electrificación Rural Rodeo del Medio; Sudoeste: Cooperativa Electrificación Rural Rodeo del Medio; Sudeste: Calle Maza; Noroeste: Miguel Ayach. Polígono «C»: pretendido por Antonio Castilla, superficie 357,00 m2, Límites: Noreste: Cooperativa Electrificación Rural Rodeo del Medio; Sudoeste: Roberto Espinosa; Sudeste: Calle Maza; Noroeste: Miguel Ayach. Titular registral: Cooperativa de Electrificación Rural

«Rodeo del Medio Limitada». Punto de encuentro: Calle Juan Isidro Maza s/n, 50,00 mts. N.E. Ruta 50 (costado N.O.), Rodeo del Medio, Maipú. Enero 3, hora 16:30. Bto. 97219
23/24/27/12/99 (3 P.) \$ 28,85

(*)
Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 480,00 m2 propietario Felipe Efraín Mendoza, calle José Evaristo Uriburu 315, Palmira, San Martín. Enero 2, hora 15. Bto. 97260
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Luis Lucero, Agrimensor, mensurará 281,95 m2 Lucía Di Marco, Adolfo Calle 173, Dorrego, Guaymallén. Enero 2, hora 8. Bto. 97260
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 37547,35 m2 de Marcos Carreras y otra en Buenos Vecinos 2693, Los Corralitos, Guaymallén. Enero 4, hora 17. Bto. 97260
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Mario Szczurowski, Agrimensor, mensurará 2 ha. 8024,93 m2 propiedad Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Nueva Tierra Limitada ubicada Ruta Provincial N° 24 s/n, esquina noroeste con calle Montenegro s/n, Jocolí Viejo, Lavalle. Enero 3, hora 18. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 5,70

(*)
Alejandro García, Agrimensor, mensurará 3 ha. 3387,34 m2 propiedad Bodegas y Viñedos Rubino Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, ubicada calle Solari esquina Bonfanti esquina noreste. Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Enero 3, hora 17. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 5,70

(*)
Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 56.296,96 m2 propietario Juan Eladio González, calle Belgrano s/n, 250 mts. oeste calle Lobos, costado norte, Mundo Nuevo, Junín.

Enero 5, hora 8.00. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 5,70

(*)
Oscar Pelegrina, Agrimensor, mensurará 235,80 m2 propietario Victoria Canafoglia de Rejas, ubicada Almirante Brown 1853, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 4, hora 16. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 10.000,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Bernardina Ester Quiroga de Molina, pretendida por Aldo Ernesto Mora. Obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en intersección calle Ghirardi y Del Campo, por ésta 556,00 mts. al este costado sur, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: calle Del Campo. Sur y Este: la propietaria. Oeste: Feliciano Riquelme. Enero 3, hora 17. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 11,40

(*)
Oscar Pelegrina, Agrimensor, mensurará 70.000,05 m2 parte mayor extensión propietarios José Manuel y José Lara, pretendida por Demetrio José Cirilo Andre, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Cantina Vieja s/n 457,70 mts. al oeste costado sur de Cortadera sobre ésta al sur 2092,30 mts. Moyano, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: calle Cantina Vieja, Sur, Este y Oeste: José Manuel y José Lara. Enero 4, hora 8.30. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 11,40

(*)
Raimundo Betancourt, Agrimensor, mensurará 280 m2 de Pascual Ardaya y otra en Neuquén 6273, Buena Nueva, Guaymallén. Enero 3, hora 9. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 2,85

(*)
Raimundo Betancourt, Agrimensor, mensurará 2.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión de Salvador Miguel Angel Puleo en Gobernador Evans 125, Blanco Encalada, El Challoo, Las Heras. Enero 3, hora 17.30. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 5,70

(*)

Agrimensora Estela Hidalgo, mensurará 217,15 m2 propiedad Pedro Aquila, Tabanera 3011, Ciudad, Capital. Enero 2, hora 9. Bto. 97261
24/27/28/12/99 (3 P.) \$ 2,85



Se comunica que la Sra. Cristina Silvia Alvea, D.N.I. 10.964.673, transfiere el Fondo de Comercio denominado «WISHES» Minimarket ubicado en calle Olascoaga 487 de Ciudad, Provincia de Mendoza. Transfiere libre de pasivo al Sr. Enrique Heriberto Salinas, D.N.I. 8.598.657. Reclamo de ley en dominio antes citado. Bto. 97153
22/23/24/27/28/12/99 (5 Pub.) \$ 14,25



(*)

LO NATURAL DEL SOL S.R.L. - Cesión de cuotas sociales: César Osvaldo Giralá, D.N.I. 8.025.295, argentino, soltero, con domicilio real en calle José N. Lencinas 545 y María Natalia Acosta, argentina, casada, D.N.I. 28.469.349, con domicilio en calle San Lorenzo 21, Piso 6º, Dpto. 5, convienen lo siguiente: El Señor Osvaldo César Giralá cede a favor de María Natalia Acosta y ésta acepta el diez (10%) por ciento de las cuotas sociales que le pertenecen en la firma Lo Natural del Sol S.R.L., con consentimiento del socio restante Graciela Edith Sierra. Conformación actual de la presente razón social: Graciela Edith Sierra noventa (90%) por ciento y María Natalia Sierra diez (10%) por ciento. Bto. 97225
24/12/99 (1 P.) \$ 6,65

(*)

PROVERDE S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de junio de 1999 ha designado nuevos administradores: Director Titular y Presidente a la Sra. Elina Margarita Araujo y Director Suplente al Sr. Alejandro Pérez, por el término de tres ejercicios. Bto. 97224
24/12/99 (1 Pub.) \$ 2,85

(*)

F.S. SOCIEDAD ANONIMA -

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 20 de enero de 1995, se acepta la renuncia a los integrantes del Directorio, y son designados: Presidente: Alejandro Franchetti, argentino, D.N.I. 14.654.366, soltero, licenciado en antropología, nacido el 20-1-62, domiciliado en calle Las Moras sin número, Departamento Ullum, Provincia de San Juan; y Director Suplente: Eduardo Pedro Franchetti, argentino, L.E. 8.022.784, casado en primeras nupcias, bioquímico, nacido el 4-3-43, domiciliado en Lisandro de La Torre 271, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. También se resuelve modificar el domicilio de la sede social que queda establecido en calle Perú número 1310 de la Ciudad de Mendoza.

Bto. 97256

24/12/99 (1 P.) \$ 6,65

(*)

EXIMLINE S.R.L. -

Por acta de reunión de socios del 10 de mayo de 1999, se resolvió por unanimidad la reconducción de la sociedad, prorrogando su duración por el término de diez años a partir del día 10 de junio de 1999, quedando modificado el artículo quinto del contrato social en los siguientes términos: «La duración de la sociedad será de diez años (10) a partir del día 21 de junio de 1999».

Bto. 97257

24/12/99 (1 P.) \$ 4,75

(*)

AMIS S.A. -

Pone en conocimiento que de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550, la Nómina de autoridades elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 13 de Enero de 1999 y distribuido sus cargos según reunión de Directorio de fecha 13 de Enero de 1999 con los siguientes: Presidente: Paul Orlando Llaver, Director Titular: Lilia Esther Catena. Director Suplente: Marcelo Javier Ramón Cagnolo. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierra el 30 de Setiembre de 2001.

Bto. 97249

24/12/99 (1 P.) \$ 4,75

Licitaciones**MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN**

Llámesse a licitación pública para el día 18 de enero de 2000 a las 10.00 hs. en la sede del Palacio Municipal, con el objeto de contratar mano de obra para la construcción de colector aluvional en calle San Martín de la Ciudad de Tunuyán 4ª Etapa (tramo desde calle Pellegrini a prolongación calle Marinelli). En un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expte. N° 6867-O. Valor del pliego: \$ 200,00. Informes: Oficina de Compras y Suministros - Municipalidad de Tunuyán.

Venta de pliegos: Tesorería Municipal - República de Siria y Alem. Bto. 97147

22/23/24/12/99 (3 P.) \$ 22,80

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesse a licitación pública N° 4/00 por los trabajos de «Construcción de recinto/s p/cajero/s automático/s» en el/os Pque. Gral. San Martín de Mendoza (Mza.).

La apertura de las propuestas se realizará el 7-1-00 a las 14.00 hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, oficina 311, 1036, Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la/s Gcia./s Regional/es Oeste (Sucursal Mendoza). Valor del pliego: \$ 50. Monto estimado oficial de la obra: \$ 26.620.

Bto. 97186

23/24/27/28/12/99 (4 P.) \$ 30,40

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**Licitación Pública****Expte. 6683/99.****Resolución 1173/99**

Objeto: Adquisición de materiales para red de agua potable.

Fecha de apertura: 12-1-00 a las 10 hs. Valor del pliego: \$ 30.

Informes: Of. de Licitaciones, Beltrán 37, Villa Tulumaya (Lavalle). Tel. 4941445.

Bto. 97227

24/27/12/99 (2 P.) \$ 9,50

(*)

HOSPITAL CENTRAL**MINISTERIO DE DESARROLLO****SOCIAL Y SALUD****GOBIERNO DE MENDOZA****Licitación Pública****TARIFA DE PUBLICACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1999**

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el BOLETÍN OFICIAL:

- Por centímetro de columna por cada publicación de composición corrida: considerándose 16 palabras o fracción mayor a diez palabras como un centímetro, \$ 0,95 (noventa y cinco centavos), no cobrándose las fracciones de hasta 10 palabras
- En las publicaciones en que la composición no sea corrida se aplicará dicho precio por centímetro de columna.
- Por las publicaciones de balances se pagará a más de la tarifa ordinaria, un 50% adicional.
- En publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, a más de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a dos centímetros.
- Las publicaciones que los interesados tengan carta de pago se pagarán sin previo pago y a la conclusión de las costas del juicio.

Los precios de las suscripciones y ventas de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL son los siguientes:

SUSCRIPCIONES

Por trimestre	\$ 60
Por semestre	\$ 100
Por un año	\$ 200

El abono de las suscripciones será en efectivo o mediante giro postal a la orden de **Banco de la Nación Argentina**

VENTA DE EJEMPLARES

Números sueltos del día	\$ 0,8
Certificaciones	\$ 0,8

Las facturas que debe emitir el **BOLETÍN OFICIAL** por publicaciones ordenadas por organismos oficiales vencerán a los 30 días a partir de la última publicación.

RECEPCION DE AVISOS**VENTA DE EJEMPLARES**

Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Saldo Anterior	\$ 500.101,68
Entrada día 23/12/99	\$ 1.306,25
Total	\$ 501.407,93

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, por los motivos que se expresan: Apertura: 7 de enero de 2000 Expte. N° 4589-H-99
Hora: 11.00 «Banco de soluciones parenterales» para un semestre del año 2000.
Apertura: 7 de enero de 2000 Expte. N° 4593-H-99
Hora: 14.00

«Banco de placas radiográficas» para un semestre del año 2000
Los detalles y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Oficina de Compras - Hospital Central, P. Baja, sito en calles Salta y Alem, Mendoza.
24/12/99 (1 P.) S/Cargo

**GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
DI. N.A.A.D. y F.**

**Dirección Niñez, Adolescencia,
Ancianidad, Discapacidad
y Familia**

Llámesse a Licitación Privada para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que se expresa:
Apertura: 29 de diciembre a las 10:00 hs.

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del **Banco de la Nación Argentina**
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán **cheques** por pago de publicaciones del **Banco de la Nación Argentina**.

Impreso en **Gráfica Nuevo Siglo**

Pasteur 957 - Glén. - Tel. Fax. 4310698

Oficina Casa de Gobierno Tel. 4492208

nuevosiglo@mendoza.gov.ar

S/Contratación de trabajos generales de refacción en hogar Casa Cuna. Expte. N° 14.332-P-99
Pliego de condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani N° 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin cargo), Telf. 427-2000, interno 228
23/24/12/99 (2 Pub.) s/cargo

Fe de erratas

(*)

ESTUDIO Y MERCADO S.A. -

En modificación publicación edictal fecha 9 de noviembre de 1999 se vuelve a editar el punto N° 2 de la publicación del estatuto con la fecha correspondiente: 2) Acta constitutiva: Se constituyó con fecha 13 de octubre de 1999.

Bto. 97275

24/12/99 (1 P.) \$ 1,90

(*)

El el Boletín Oficial de fecha: 23/12/99, se publicó el edicto Aviso Ley 19550 de **URBAN S.A.** donde dice: «...Beltrán 1808, planta Paja...»; debió decir: «...Beltrán 1808, planta Baja...»
24/12/99 (1 Pub.) s/cargo